

Memoria Descriptiva

El proyecto "Climatización Salón del 2º piso del Inmueble Sarmiento nº 1215" consiste en la provisión e instalación de tres equipos de aire acondicionado tipo piso techo de 18000 Fr. Cada uno.

La Contratista deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en el presente Pliego, pero que resulten necesarias para concretar el Proyecto que se licita.

Los trabajos incluyen:

- Instalación de tres equipos de aire acondicionado piso - techo de 18000 fg. (Salón de 2º piso - Inmueble Sarmiento Nº 1215).
- Conexionado y montaje en tablero general.
- Montaje de cable de acometida.
- Montaje de bandeja
- Armado, conexión eléctrica y montaje de los equipos desde el Tablero Seccional, con llave de corte termomagnético para cada equipo y mediante un tendido de cable de sección adecuada a la potencia del equipo.
- Montaje de cable de alimentación de los equipos de aire acondicionado.
- Provisión y colocación de las cañerías de refrigerante entre equipos y de drenaje.
- Provisión y colocación del cableado que vincula la unidad condensadora y la evaporadora.
- Provisión y carga de fluidos refrigerantes.
- Reparación de mamposterías, revoques, enlucidos y pinturas que resulte a causa del montaje de los equipos.
- Colocación de soportes y anclajes para la unidad interior y fijación de unidad exterior por ménsulas y terminación con pintura epoxi.
- Puesta en marcha, regulación y prueba del equipo.
- Todo otro trabajo que, sin estar especificado en el presente pliego, fuera necesario para el correcto y pleno funcionamiento de las instalaciones, no admitiéndose ningún tipo de exclusión por parte del Oferente.

Es necesario crear unas condiciones de temperatura, humedad y limpieza del aire adecuadas para la comodidad y la calidad del aire interior dentro de los espacios, otorgando confort térmico para las personas que desempeñaran sus funciones en el 2º piso del Inmueble Sarmiento Nº 1215. Un buen sistema de climatización en los locales garantiza, en el ámbito laboral, un aumento de la concentración y la eficacia, además de, por extensión, incrementar el rendimiento y evitar, en algunos ambientes de trabajo, el riesgo de

accidentes laborales. Los factores ambientales influyen en la sensación de bienestar de las personas al tener en cuenta algunas variables como la temperatura del aire, que interesa que oscile entre los 21 grados en los meses de invierno y los 25 grados en los meses estivales.

Es importante conseguir una atmósfera plenamente confortable, no solo por aspectos como la seguridad y la luminosidad, sino también en lo relativo a permanecer a una temperatura estable que permita que el personal se sienta cómodo. Por otra parte, un sistema de refrigeración tiene como función ventilar, eliminar exceso de humedad, sobre todo en un espacio cerrado, evitando la contaminación en el área y a las personas encargadas, a tal punto de brindar un ambiente adecuado.

Anexo I Especificaciones Técnicas Generales.

1.0 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir los alcances y especificaciones técnicas generales que el oferente deberá tener en cuenta en el desarrollo de las tareas que se realizarán.

2.0 GENERALIDADES

El contratista, tendrá en cuenta las características de la obra a ejecutar, quedando a cargo del oferente, haber reconocido previamente el lugar y tomado conocimiento de las condiciones en que se desarrollará la obra hasta su total terminación y no podrá efectuar reclamo alguno posterior alegando desconocimiento de dichas condiciones. Los trabajos a realizar, serán completados de acuerdo a su fin, aun cuando en los documentos del contrato no se indiquen y/o especifiquen todos los materiales, implementos, accesorios que deben ser provistos y/o instalados y trabajos conexos que deben realizarse para que la obra resulte entera y ejecutada en regla de arte y reglamento, debiendo entregarse con las instalaciones, con total acuerdo de la Inspección Técnica.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de los diferentes trabajos y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los trabajos, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Cualquier omisión involuntaria por parte de esta Dirección Técnica deberá ser subsanada por la Empresa, siempre dentro las reglas del arte del buen construir.

Queda claramente establecido, que todas y cada una de las distintas intervenciones, se realizarán con el más riguroso ajuste de las reglas del arte que rigen para ellas y a lo especificado en este pliego de especificaciones técnicas generales, pliego de especificaciones técnicas particulares, como así también, en lo referente a materiales, ensayos, etc.

Se establece, además, que cualquier material que en el curso de las presentes especificaciones se indique con una marca de fábrica, lo es solo a título informativo de calidad.

El contratista, podrá ofrecer otros productos equivalentes. La Inspección en caso de discrepancia se reserva el derecho de aceptación. También, se debe tener un especial cuidado, en el acopio de materiales (hierros, perfiles metálicos, etc.) y herramientas de trabajo, ya que es un ámbito que en las inmediaciones hay gente que utiliza las instalaciones existentes, por lo que la presencia de gente ajena en los límites de la obra será permanente.

La construcción de las obras por parte del contratista, no deberá causar inconvenientes innecesarios al público, ni interferir con los trabajos que pudieran estar aun desarrollándose en otros sectores. El contratista, deberá tener siempre presente durante la planificación de las obras, el derecho circulatorio del público por las inmediaciones del sector.

A menos que la Inspección indique lo contrario, el tráfico peatonal y de vehículos será permitido durante la ejecución de las obras.

Todo gasto o modificación de tiempos derivado de esta contingencia, será tenido en cuenta por el proponente al momento de efectuar su oferta y no podrá ser motivo de adicional y/ o resarcimiento alguno.

El retiro, traslado de materiales y elementos en desuso serán trasladados al depósito, donde determine la Inspección. Se realizará bajo inventario, con recibos de conformidad, que serán entregados en tiempo y en forma a la Inspección.

3.0 TIPO DE EMPRESA O INSTALADOR.

Para poder ejecutar los trabajos incluidos en la presente, el Contratista o sus profesionales deberán poseer experiencia específica en la ejecución de las tareas solicitadas.

Mientras no se dé término a los trabajos, el Contratista es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones, que por cualquier circunstancia se produzcan en la obra contratada o en los materiales acopiados.

La vigilancia que se requiera, hasta tanto se proceda a la entrega de la obra, correrá por cuenta del Contratista, quien deberá arbitrar los medios que considere necesarios a tal objeto.

4.0 NORMAS Y REGLAMENTACIONES.

Todos los aspectos de los trabajos, deberán estar estrictamente de acuerdo con los requisitos impuestos por los códigos, ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes de tipo técnico y administrativo, tanto nacionales como provinciales y municipales de aplicación al caso.

Además de estas, los trabajos cumplimentarán las normas vigentes respecto a las instalaciones eléctricas:

- Reglamentación para instalaciones eléctricas en inmuebles de la AEA 90364.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.- (IRAM).-
- Empresa Provincial de la Energía (EPE).-
- Municipalidad Local.-
- En caso de contradicción entre dos o más disposiciones, se adoptará la más exigente.-

Las instalaciones o materiales no cubiertos por las normas y reglamentaciones citadas responderán a las recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC).

Además, se verificarán: Las Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Higiene y Seguridad, Protocolo Covid -19 y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra y personal de la oficina de Higiene y Seguridad.

Esta responsabilidad es exclusiva del Contratista asignado y si algún trabajo y/o provisión no estuviere explícitamente contemplada, las mismas se ajustarán a las reglas del arte de la construcción.

5.0 CONSULTAS TÉCNICAS.

Todas las consultas técnicas sobre las tareas, las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, al Sector de Obras Públicas de la Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, edificio Fuero Penal, sito Av. Sarmiento N° 431, segundo piso, de lunes a viernes, de 7:00 hs. a 13:00 hs.

6.0 INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA.

Los errores que eventualmente pudiere contener la presente Documentación Técnica y no hubieren merecido consultas o aclaraciones con antelación al comienzo de los trabajos, por parte de la Contratista, no serán objeto de reconocimiento de adicional alguno ni de circunstancias liberatoria de sus responsabilidades. Si el oferente creyera advertir errores y/u omisiones, en la documentación técnica que recibe deberá señalarlos a la Dirección Técnica del Ministerio Público Fiscal, por medio de una solicitud de aclaratoria previo a la cotización. De no hacerlo será íntegramente responsable de las consecuencias que de ello se deriven.

7.0 AYUDA PRESTADA POR LA INSPECCION DE OBRA.

Se debe entender claramente que cualquier ayuda que la Inspección de Obra o su representante autorizado pueda prestar al Contratista en lo relativo a la interpretación de planos y especificaciones técnicas contractuales, no releva al Contratista de ninguna de sus responsabilidades con respecto al trabajo y a los plazos pactados contractualmente.

Cualquier parte del mismo que resulte defectuoso, deberá ser corregido sin cargo, dejándola en perfectas condiciones, aunque la Inspección de Obra o sus representantes autorizados no llamen la atención del Contratista acerca de defectos en los trabajos y que éstas no se ajusten a las especificaciones técnicas, planos contractuales o normas y reglamentos que se indican en estas Especificaciones.

El Contratista deberá entregar el trabajo en perfectas condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones y las instrucciones que le pudiere impartir la Inspección de Obra.

8.0 CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.

Es obligatoria la visita al inmueble Sarmiento N° 1215 para la cotización de la obra, debiendo entregar con la oferta un comprobante de visita a obra expedido por la Dirección técnica del Ministerio Público Fiscal.

La no presentación del presente comprobante con la oferta, será causal de desestimación automática.

Las visitas a obra serán convenidas con la Dirección Técnica, quien pondrá los días y horarios para la realización de las mismas. Esta visita a obra tendrá el carácter de un relevamiento exhaustivo y pormenorizado del lugar de trabajo, su entorno y las redes de servicios, así como la confrontación del proyecto (toda la documentación licitatoria, tanto gráfica como pliego de especificaciones técnicas y demás elementos constitutivos del presente pliego licitatorio) con el lugar donde se ejecutará la presente obra.

El oferente, deberá relevar entre otros: accesos a la obra, redes de servicios, vegetación, instalaciones que interfieren con la ejecución de la obra, acceso de materiales y/o equipos/motores, dispositivos constructivos,

y/o cualquier elemento que deba ser ingresado a la obra durante su ejecución, acceso vehicular desde las rutas/avenidas/calles del entorno.

9.0 CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS.

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible, o en caso contrario, lo reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.

La Inspección de Obra es juez inapelable en cuanto a la posibilidad de solicitar corregir un trabajo defectuoso.

10.0 PLANIFICACION DE LAS OBRAS.

Se debe tener presente, que durante la ejecución de estos trabajos en el edificio, se encuentran funcionando las diferentes dependencias del inmueble Sarmiento N° 1215, por lo que se debe ingresar o retirar los materiales intervinientes, de tal manera que produzcan la menor incomodidad, sin entorpecer el normal funcionamiento del edificio.

Las intervenciones por parte del contratista, no deberá causar inconvenientes innecesarios al público.

En caso de ser necesario el uso de escaleras, deberán ser resistentes, y para evitar resbalamientos se ataran donde fuere necesario, siempre bajo autorización de la oficina de Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal.

Queda prohibida la colocación de letreros comerciales o de propaganda a excepción de los que la Inspección Técnica autorice.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que las tareas serán realizadas con personal judicial en funciones dentro del edificio, lo que puede provocar inconvenientes en la marcha de las tareas.

El adjudicatario deberá velar por la conservación estructural, estética y funcional del edificio Sarmiento N° 1215.

11.0 OBLIGACION DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.

El contratista, ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de toda la documentación que integra el contrato. Aunque en los planos no figuren o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles necesarios para realizar la obra conforme a su finalidad, el contratista queda obligado a cuidar y atender la misma sin hacerse acreedor por ello a derecho de reclamo adicional alguno.

El Contratista, será responsable del buen montaje y terminación del trabajo, aun cuando hayan sido aprobadas por la Inspección Técnica del Ministerio Publico Fiscal y de los defectos que pudieran detectarse durante o después del transporte y/o montaje, reparando por sí, o por terceros a su exclusiva costa, los materiales defectuosos y siempre bajo la aprobación de la Inspección de Obra.

La adjudicataria, deberá proveer, colocar, instalar, etc., todos los materiales, productos, etc. y mano de obra necesarias, apropiados y correspondientes para la terminación de los trabajos y el correcto funcionamiento y

habilitación de las áreas, ya sea que figuren en los pliegos, planos, planillas, presupuestos, etc., o que no figuren en ninguna parte, pero que resulten necesarios para alcanzar los fines mencionados.

El contratista deberá realizar, a su entero costo, todas las tramitaciones necesarias ante organismos competentes, conducentes a la completa provisión de materiales, ejecución y habilitación de trabajos, de manera de entregar la obra completa, en perfecto funcionamiento.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, deberá tomarse todas las previsiones necesarias de modo tal de cubrir cualquier eventualidad que surja de un error de cálculo, modificación impuesta por toda otra repartición, que tenga incumbencia en las tareas que nos ocupan.

Por consiguiente, antes de formular su oferta, y a los efectos de su correcta cotización, los proponentes deberán recurrir a las mismas reparticiones antedichas y solicitar toda información necesaria, pues serán los únicos responsables de los errores en que incurran y del tiempo que todos los trámites de aprobación requieran antes de iniciar los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos, será el que se consigna en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

12.0 ORDEN DE PRELACION PARA LA ELABORACION DE LAS OFERTAS. POSIBLES DISCREPANCIAS.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, junto con la documentación gráfica, planillas y memorias técnicas, establecen los requerimientos mínimos de calidad y terminación que el Ministerio Publico Fiscal ha fijado para la presente obra.

En los casos de existir discrepancias, diferencias en cantidad, calidad o tipos de trabajo a realizar, o exigencias de los mismos, tipo de terminación, y o cualquier disparidad observada entre: -Diferentes planos de la presente documentación -Diferentes planos y pliego de especificaciones técnicas. -Diferentes Ítems (rubros) de las presentes especificaciones técnicas -Normativa de los entes de servicios y/o nacionales y/o provinciales y/o municipales en relación con el pliego de licitación (especificaciones técnicas y documentación gráfica) Se tomara como válida la opción de máxima. (Entendiendo la expresión "de máxima" como: mayor cantidad, mayor calidad, más y mejores prestaciones, mayor seguridad, facilitación de las tareas de mantenimiento, etc.)

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Dirección de Obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.

Inclusiones durante la ejecución de la obra: la oferta deberá incluir entre otras: todas las obras húmedas, y/o secas, trabajos estructurales, instalaciones, trabajos de pintura, sistemas, dispositivos, motores, bombas, conexiones, ayuda de gremio, herrería, refuerzos estructurales de carpinterías, cercos, apuntalamientos, relleno de terreno, compactación, tramitaciones, gestión, asistencia técnica, y/o cualquier otro/a tarea y/o Ítem que figurando o no en el presente pliego sean necesarios para la materialización de la presente obra, su uso pleno, y su mantenimiento.

13.0 INTERFERENCIAS CON OTRAS INSTALACIONES.

El Contratista deberá consultar los planos de las demás instalaciones existentes en la traza de los trabajos, si así fuera necesario.

En el caso de que las demás instalaciones existentes y/o a realizar impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos, y obliguen a modificaciones sustanciales la Inspección de Obra determinará las desviaciones, o modificaciones que correspondan. Tales modificaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios, se plantearán y resolverán de igual manera a lo indicado en el punto anterior.

En caso de falta de información, el Contratista deberá realizar a su costo los relevamientos o sondeos, para verificar las instalaciones existentes.

Durante la ejecución de las obras se mantendrá funcionando la totalidad de los servicios existentes. Cuando por causa de los trabajos se afectaran parte de las instalaciones, cañerías tendidas en las proximidades u otras instalaciones de cualquier tipo, el Contratista procederá a realizar las reparaciones emergentes por su exclusiva cuenta y cargo en el menor tiempo posible de producido el hecho. Con el mismo procedimiento se trabajará cuando se produzcan roturas de pisos, revestimientos, paredes, pavimentos, techos, etc., debiendo en todos los casos y sin excepción darles la misma terminación que la previamente existente.

14.0 MANUAL DE MANTENIMIENTO.

La Contratista deberá entregar al producirse la Recepción Provisoria, un Manual de Mantenimiento (Manual del Usuario) que contenga todas las instrucciones de puesta en marcha, manejo, regulación de los sistemas y caudales y mantenimiento de las instalaciones y de equipos que se hayan instalado.

Asimismo, deberá capacitar al personal designado por el Ministerio Público Fiscal, en lo referente a instalaciones y sistemas instalados, para lo cual La Contratista deberá entregar el programa a desarrollar una semana antes de realizar la recepción provisoria de la obra. Este punto implica además, entregar planos, catálogos y folletos de máquinas, equipos, motores, tableros, calderas, ventiladores, etc., donde estén indicados todos los datos técnicos de los mismos.

Este manual incluirá las direcciones de firmas (en caso de ser subcontratadas) que ejecutaron instalaciones, proveyeron equipos y/o elementos, y aquellas a las que debe recurrirse para realizar el mantenimiento, que debe estar taxativamente indicado en este Manual, en cuanto a la forma y periodicidad.

El no cumplimiento de este punto, será suficiente causa para no recibir los trabajos.

15.0 INTERACCION CON EL EDIFICIO EXISTENTE.

Cuando las obras a efectuar pudieran afectar en forma cualquiera a obras existentes, estará a cargo del Adjudicatario y se consideraran comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- La restauración de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos realizados se produzcan en la parte existente.
- La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir lo nuevo con lo existente.

El Adjudicatario deberá tener especial cuidado y estudio sobre las colocaciones, empleando herramientas, materiales y métodos adecuados para evitar dañar las instalaciones existentes.

Al tratarse de una intervención a un edificio existente, la empresa se hará cargo de cualquier trabajo adicional que surgiere para poder llevar a cabo la obra.

16.0 TRANSPORTE, ACOPIO Y CONSERVACION DE MATERIALES.

Todos los gastos de carga, descarga, transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse en la obra, se considerarán incluidos en el precio contratado y no se reconocerá suma alguna por tales tareas.

El contratista, no podrá bajo ningún concepto hacer acopio de materiales en las zonas de tránsito. Los mismos, deberán ser guardados en el depósito y procederse al traslado, a la obra, de acuerdo con el avance previsto en el plan de trabajo.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimiento de emergencias que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto, "el contratista" deberá guardarlos al abrigo de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. El piso será apropiado al material acopiado. Los locales para cales, cemento, maderas, yeso y análogos tendrán pisos de tablonés, aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o infiltraciones de agua.

El transporte de los materiales, se efectuará por medio de vehículos apropiados para tales tareas y el contratista cuidará el cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas municipales provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que se origine durante el transporte.

17.0 EXTRACCION DE MATERIALES.

Deberá preverse, que el edificio seguirá en funcionamiento durante las tareas, por lo cual el retiro de los materiales en desuso, se realizará sin efectuar inconvenientes al personal evitando todo tipo de accidentes y molestias.

Asimismo, será atribución de la Inspección Técnica el exigir en tiempo y en forma toda otra medida que considere necesaria a fin de minimizar el impacto de los trabajos sobre los usuarios del edificio.

Las reparaciones de las roturas de partes del edificio que resultaren de esta operación serán a cuenta del adjudicatario.

18.0 MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista adoptará todas las medidas de precaución que fuesen necesarias para el mantenimiento de la seguridad de las obras, del personal empleado en las mismas y de las personas que por ella deban circular colocando indicadores, servicios de alumbrado y/o señales luminosas.

Utilizará métodos de ejecución de trabajos que no impliquen riesgos indebidos al personal corriendo por su exclusiva cuenta cualquier reducción de la jornada legal de trabajo por razones de seguridad.

19.0 CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Los materiales en general, serán de lo mejor de su clase respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM, (en caso de que dichos materiales se vieran comprendidos en ellas y estuvieran en disponibilidad en plaza) a los efectos de su empleo. En cuanto se refiere a medidas, estructuras y calidades, deberá recabarse la conformidad de la Inspección.

Los materiales necesarios para la ejecución de la obra y en particular de las estructuras serán nuevos y de calidad tal que cumplan las exigencias establecidas en el CIRSOC 201 y toda otra norma vigente en el país.

La presentación de muestras de material y/o elementos que se incorporarán a las obras se someterán a la aprobación de la Inspección, a cuyos efectos se habilitará un lugar adecuado para su guarda y verificación, siendo su custodia de responsabilidad del contratista.

20.0 MARCAS Y ENVASES.

Todos los materiales a emplearse, serán nuevos, en perfecto estado de conservación adecuados por: su forma, procedencia, calidad, tamaño, dimensión, etc., al trabajo que estén destinados. Todo material a emplearse, será previamente aprobado por la Inspección. El material rechazado, deberá ser retirado de obra dentro de las 24 horas.

Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica.

Cuando se indique el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo "el contratista" retirarlos de inmediato de la obra.

21.0 ENSAYOS.

Además de las inspecciones reglamentarias, la Inspección podrá solicitar a la Contratista realizar todos los ensayos necesarios para demostrar que los requerimientos, especificaciones del contrato, normas y reglamentaciones de aplicación se cumplen satisfactoriamente, para cualquier elemento, material, equipo o insumo de la obra.

La toma de muestras se realizará en todos los casos bajo la supervisión de la Inspección de Obra, con la presencia de la Contratista o su Representante Técnico o Profesional. Su ausencia no invalidará lo actuado, quedando asentada en el documento que se emita del acto.

La Contratista costeará los gastos de los ensayos y de su personal afectado a cualquier actividad relacionada con ellos.

Para los ensayos de control y recepción, las muestras de los materiales o elementos se tomarán directamente de los acopiados en obra.

La toma de muestras se hará en cada caso conforme a las instrucciones indicadas en las Normas IRAM, o en su defecto, de la norma de aplicación respectiva.

La oportunidad de los ensayos de verificación será:

- a) Previo a iniciar los trabajos.
- b) Durante la ejecución de la obra, si cambia la naturaleza o fuente de provisión.
- c) Periódicamente al recepcionar en obra, nuevas partidas. _____

Sector de Obras Públicas
Unidad Especial de Compras y Contrataciones
Av. Sarmiento N° 431, 2º piso
San Miguel de Tucumán, Tucumán

d) Toda vez que la Inspección lo estime conveniente o necesario.

Los ensayos de verificación de calidad se efectuarán en laboratorios tecnológicos competentes y aceptados por la Repartición. (Ej. Laboratorio de la U.N.T)

Cualquier elemento que resultara defectuoso o no cumpliera con los requerimientos y especificaciones, será removido, reemplazado y vuelto a ensayar a exclusivo cargo de la Contratista hasta su aprobación por la Inspección de obra.

22.0 DEMOLICIONES.

Deberá preverse, que el retiro de los escombros y demás material producto de las demoliciones, se realizará sin efectuar inconvenientes a la gente que hace uso de las instalaciones, evitando todo tipo de accidentes y molestias. Serán de carácter obligatorio andamios, vallados, señalizaciones, extractores de aire, cortinados plásticos, de tela (tipo media sombra) y metálicos. Asimismo, será atribución de la Inspección Técnica del Ministerio Público Fiscal el exigir en tiempo y en forma toda otra medida que considere necesaria a fin de minimizar el impacto de los trabajos sobre los usuarios del sitio. Las reparaciones de las roturas de partes del edificio que resultaren de esta operación serán a cuenta del contratista.

En todos los casos, sin excepción, la ubicación de escombros y elementos de trabajo no deben molestar la entrada y salida de vehículos.

Cuando se ejecuten demoliciones, se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros remanentes y se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad de los muros linderos, en forma que no constituya un peligro para las personas que intervienen en la obra o transitaran por ella.

23.0 FISCALIZACION.

La Inspección fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra estando facultada para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos, siendo responsabilidad del Contratista cualquier accidente que pudiera producirse.

24.0 LIMPIEZA DIARIA.

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de la obra, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos y que eso provoque disturbio en el público. Los residuos deberán embolsarse. Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados.

25.0 LIMPIEZA FINAL.

Al completar los trabajos, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra, el entorno de la misma y de las áreas afectadas por los trabajos realizados. Asimismo retirará todas sus herramientas, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las tareas de limpieza.

Deberá quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización y habitabilidad, según las siguientes instrucciones:

- Los locales se limpiarán íntegramente.
- Deberá procederse al retiro y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas.
- El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.
- Se prestará atención a los espacios exteriores, cuidando la forestación y parquización, colocando o reponiendo donde sea necesario el césped y/o los ejemplares deteriorados por el movimiento durante la etapa de construcción.

26.0 PRESTACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El trabajo se ejecutará sobre la base de los lineamientos expresados en los Anexos de Especificaciones Técnicas, planimetría, memorias descriptivas, planillas, etc.

No obstante, es de señalar que todo lo no enunciado taxativamente en la documentación, en lo que respecta a los trabajos, materiales, equipos, servicios y demás elementos o suministros, y sea necesario para la ejecución la prestación del servicio conforme a la intención y objetivos de la misma, deberán ser proporcionado por el Oferente.

Para ello el adjudicatario deberá disponer y afectar de los recursos necesarios a fin de lograr el propósito planteado en tiempo y forma.

Se deja constancia que ante cualquier incumplimiento de lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas, el Sector de Obras Públicas podrá a su juicio solicitar las modificaciones que considere necesarias, a costa del adjudicatario y sin que ello le dé derecho de reclamo de ninguna naturaleza.

Para la realización de las obras y prestación de los servicios requeridos, el Adjudicatario deberá hacerse cargo del personal necesario, especializado y no especializado. Deberá proveer todos materiales necesarios para la realización de los trabajos y prestación del servicio, detalladas en la documentación. Asimismo deberá aportar todas las máquinas, herramientas y equipos que sean necesarios. Deberá contar con las habilitaciones, permisos legales correspondientes y la documentación necesaria.

El Adjudicatario deberá cumplir con las indicaciones de los Anexos de la Oficina de Higiene y Seguridad del Ministerio Público Fiscal.

El personal deberá estar debidamente especializado en el manejo de los elementos y equipos empleados y estar capacitado para ajustarse al cumplimiento de los métodos de trabajo a emplear en la prestación del servicio.

Anexo II

Especificaciones Técnicas Particulares.

UNIDADES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	UNIDAD	CANTIDAD
Provisión e instalación de 3 Equipos de aire acondicionado split piso/techo de 18.000 frigorías/horas nominales, frío y calor, control remoto multifunción. Incluye: -Acometida eléctrica desde tablero principal existente a tableros seccionales -Conexionado y montaje nuevo tablero Seccional, gabinete adicional y alimentación eléctrica de aires acondicionados -Provisión e instalación de Equipo aire acondicionado N° I tipo piso techo 18000 fg -Provisión e instalación de Equipo aire acondicionado N° II tipo piso techo 18000 fg -Provisión e instalación de Equipo aire acondicionado N° III tipo piso techo 18000 fg	GL	1

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transporte, recursos humanos, herramientas, equipos, y todo otro ítem que sea necesario aunque no se especifique, para la completa ejecución de la instalación de los tres equipos de aire acondicionado tipo piso – techo de 18000 frigorías. Los trabajos se cotizaran completos de acuerdo con su fin, y se ejecutarán en un todo de acuerdo con las "reglas del arte" del rubro.

Las instalaciones de los equipos de aire acondicionado se realizarán sobre la base del tendido de cables de alimentación entre las unidades interiores y exteriores, de secciones y procedimiento según indique el manual de instalación y servicio del fabricante.

Los trabajos incluyen:

- Instalación de tres equipos de aire acondicionado piso – techo de 18000 fg. (Salón de 2° piso – Inmueble Sarmiento N° 1215).
- Conexionado y montaje desde el tablero general hasta el nuevo tablero seccional.
- Montaje de cable de acometida.
- Montaje de bandejas hasta el conducto vertical existente (bandejas de 450mm).
- Armado, conexión eléctrica y montaje de los equipos desde el Tablero Seccional, con llave de corte termomagnético para cada equipo y mediante un tendido de cable de sección adecuada a la potencia del equipo.
- Colocación de un tablero seccional adicional para futuras instalaciones.
- Montaje de cable de alimentación de los equipos de aire acondicionado.
- Provisión y colocación de las cañerías de refrigerante entre equipos y de drenaje.
- Provisión y colocación del cableado que vincula la unidad condensadora y la evaporadora.

Sector de Obras Públicas
Unidad Especial de Compras y Contrataciones
Av. Sarmiento N° 431, 2° piso
San Miguel de Tucumán, Tucumán

- Cañería de desagüe de la unidad interior.
- Provisión y carga de fluidos refrigerantes.
- Reparación de mamposterías y revoques que resulte a causa del montaje de los equipos.
- Colocación de soportes y anclajes para la unidad interior y armado de base de soporte sobre losa existente en terraza accesible (con mampostería de ladrillo macizo y perfiles c).
- Puesta en marcha, regulación y prueba del equipo.
- Todo otro trabajo que, sin estar especificado en el presente pliego, fuera necesario para el correcto y pleno funcionamiento de las instalaciones, no admitiéndose ningún tipo de exclusión por parte del Oferente.

La dirección técnica determinará el lugar de la ubicación de las unidades interiores y de las unidades exteriores, a los fines de un mejor aprovechamiento de la capacidad del equipo y el menor recorrido entre la unidad interior y exterior.

Todos los elementos constitutivos de las instalaciones a realizar deberán ser de primera calidad y responder a las características que indique el fabricante de los equipos.

La base que deba construirse para la unidad exterior que por características constructivas del edificio así lo requiera, se ajustaran a las características del equipo.

Discrepancias en la documentación y errores.

Siendo la Contratista especialista en los trabajos de este rubro y habiendo revisado la totalidad de la documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores entre planos, obra y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados con los mismos, no reconociéndose adicionales por tal motivo.

La Contratista deberá analizar las características del material y/o trabajo que se le solicita y manifestar en su oferta que se hace responsable del buen funcionamiento. De considerarlo necesario podrá ofrecer la alternativa que crea adecuada, explicando sus características, a efectos de otorgar la garantía de buen funcionamiento. En caso de discrepancia entre planos y/o especificaciones técnicas regirá la indicación de la Dirección Técnica.

Garantías

El Proveedor dará garantía de un año (1) sobre la totalidad de los trabajos, ya sea de instalación, equipos o materiales, sean o no de fabricación propia del Proveedor.

INSTALACION ELECTRICA

Generalidades

La Empresa deberá llevar a cabo las obras de tendido eléctrico, las cuales incluyen:

- Conexionado y montaje desde el tablero general, hasta el tablero seccional
- Montaje de cable de acometida.
- Montaje de bandejas hasta el conducto existente (Bandejas con tapas y accesorios de 450 mm).
- Armado, conexión eléctrica y montaje de los equipos desde el Tablero Seccional, con llave de corte termomagnético para cada equipo y mediante un tendido de cable de sección adecuada a la potencia del equipo

. Colocación de tablero seccional adicional para futuras instalaciones. Ambos tableros se realizarán con gabinetes estancos tipo Genrod (600 alto x 400 ancho x 300 profundidad).

· Montaje de cable de alimentación de los equipos de aire acondicionado.

Deberá ejecutar las obras en forma completa y entregarlas en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual deberá proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes necesarios, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego, manual de instalación de los equipos y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra. La Empresa deberá ejecutar también todos aquellos trabajos que, sin estar específicamente detallados en el pliego, sean necesarios para la terminación de las obras, de acuerdo con su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional.

Los trabajos, además incluirán los siguientes puntos:

1. Provisión y colocación de todas las cajas, conectores, llaves de cortes electromagnéticos, etc., y en general de todos los elementos integrantes del cableado eléctrico para los equipos de aire acondicionado.

2. Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o en los Planos. Todas las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas Especificaciones y en los planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones. Los planos indican en forma esquemática la posición relativa de los elementos componentes de las instalaciones. La ubicación final de los mismos podrá sufrir variaciones que tiendan a mejorar aspectos constructivos o de montaje y será definitivamente establecida en la obra con la aprobación previa de la Inspección.

Alimentación eléctrica para equipos de aire acondicionado

En el inmueble Sarmiento N° 1215, la alimentación eléctrica se realizará:

- Desde el tablero general existente ubicado en planta baja hasta un nuevo tablero seccional que se deberá instalar en el 2° piso. Se instalara además un tablero seccional adicional para futuras instalaciones.
- Desde el nuevo tablero Seccional a cada equipo de aire acondicionado.

En el tablero se colocarán como protección un interruptor termo magnético de la capacidad adecuada según la potencia a instalar, para cada equipo de aire acondicionado.

La alimentación a los mismos se realizará desde el interruptor de cabecera del tablero a las llaves termomagnéticas.

Las salidas hacia las unidades exteriores (condensadoras) se realizarán con conductor tipo Sintenax de sección adecuada al equipo de aire acondicionado, toda la instalación desde el tablero Seccional a los equipos de aire acondicionado debe ir en bandejas de 450 mm con sus correspondientes accesorios y tapas, salvo el tramo que vaya por el conducto vertical existente (claraboya). En la conexión desde el tablero seccional al tablero general la instalación se realizara por bandejas de 450 mm con sus respectivos accesorios y tapas.

La alimentación a las unidades interiores (evaporadoras), se llevará con el "paquete aislado" con la cañería de gas.

Todas las tareas deberán realizarse cuidando las terminaciones de las mismas asegurando alineación, posición, horizontalidad, verticalidad, etc.

No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o de derivación.

La sección de conductores en todos los casos deberá ser tal que tenga la suficiente resistencia mecánica, no deberán estar sometidos a recalentamientos y que no ocasionen caídas de tensión superior a las recomendadas por IRAM. Los

tramos de conductores que unan dos cajas serán continuos, no permitiéndose conexión o unión entre ellos dentro de las cañerías. Todos los conductores serán de cobre electrolítico.

La Empresa ejecutará el proyecto de la instalación completa para los equipos (cañerías, cajas, cableados, protecciones, alimentación desde tablero seccional y general) contemplando a su vez que los equipos deberán llevar una llave térmica cada uno y el respectivo disyuntor diferencial en el tablero seccional.

Toda la instalación se deberá efectuar de acuerdo a las Normas IRAM 2071, 2086, 2180 y 2388, reglamentaciones 771 de la AEA. -

Materiales eléctricos

Los materiales a utilizar en la totalidad de las instalaciones eléctricas, deberán contar con certificación y sello de cumplimiento de la Norma IRAM adecuada, además de los requerimientos que se expongan en las presentes especificaciones.

Todos los materiales deberán ser tipo marca Schneider, Zoloda o superior calidad, respectivamente para cada componente según corresponda, como así también sus accesorios y complementos.

Las llaves térmicas serán marca tipo Schneider o calidad equivalente.

Los conductores serán marca tipo Prysmian, Imsa, Indelqui o calidad equivalente, responderán a las NORMAS IRAM 2178 - IEC 60502.

Todos los materiales eléctricos deberán ser nuevos y sin uso, estar afectados a los índices de certificaciones Norma IRAM y la Resolución 169/2018 y 338/2018 o aquella que la complemente o reemplace, que establece el cumplimiento de las normas de Seguridad Eléctrica y la marcación del Sello de Seguridad Eléctrica emitido por la Secretaría de Comercio o aquella que la reemplace a partir de una certificación otorgada por IRAM u otro Organismo autorizado.

En caso de no especificarse dimensiones, tamaños, capacidad y demás características especiales de los componentes de las instalaciones, los mismos deberán ser analizados y propuestos por el contratista, asegurando la utilización de componentes y materiales adecuados a las normativas vigentes a nivel municipal, provincial y nacional, como así también a normativas internacionales en caso de corresponder.

Todos los cableados se realizarán sin tensión en los conductores, realizando la conexión finalmente cuando todo el trabajo se encuentre terminado.

La Mano de obra deberá ser realizada por personal especializado, técnico electricista o afín. Deberá realizarse el trabajo respetando todas las normas de seguridad e higiene concernientes a obras eléctricas, en cuanto a seguros personales, indumentaria de seguridad y herramientas e instrumental adecuados. La provisión de todos los elementos es de responsabilidad absoluta de la empresa adjudicada.

El material para las cañerías deberá ser de PVC rígido de 7/8.

Se deberán incluir todos los elementos accesorios o trabajos que sin estar expresamente indicados sean conducentes a realizar los trabajos de acuerdo a su fin y por lo tanto el Contratista no tendrá derecho a reclamos adicional de ninguna especie.

Si se detectara un error en los planos o en las especificaciones se procederá según lo indique el Inspector de Obra del Ministerio Público Fiscal.

Estos trabajos deberán cumplir con las exigencias de diseño, características del equipamiento y materiales a utilizar (Merlín Gerín, Schneider o similar) necesarios para dar cumplimiento con la seguridad.

Antes de la iniciación de los trabajos de la Obra y con suficiente antelación para permitir su estudio, el Contratista someterá a la aprobación del inspector de obra del Ministerio Público Fiscal, un muestrario de la mayoría de los materiales a utilizar en la obra. En el caso de los elementos cuya naturaleza no permita que sean incluidos en el muestrario, deberán presentarse folletos y prospectos ilustrativos o cualquier otro dato que se estime conveniente para su mejor conocimiento.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por el Inspector de obra, no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las especificaciones de la documentación técnica.

Ante un funcionamiento defectuoso de las instalaciones, deberá realizar cualquier modificación de los trabajos y/o reemplazo de los materiales sin cargo alguno, siempre que se comprobará que fuera debido a mano de obra defectuosa o deficiencia de los materiales. En cualquiera de estos casos la Empresa Contratista está comprometida y deberá realizar a su exclusivo cargo y sin tener derecho a remuneración alguna la reparación y/o cambio de los materiales.

Se debe solicitar la inspección técnica correspondiente, antes de taparse las cajas o cañerías que vayan embutidas en los muros y después del cableado.

El montaje de cañerías y accesorios en techos y/o cielorraso, se realiza bajo las siguientes precauciones:

1) Todo el sistema suspendido desde el techo debe formar una estructura rígida, que no registre movimientos en sentido horizontal ni vertical, para lo cual, los elementos mecánicos de soporte entre techo y conducto entre paredes y conductos, deben realizarse con sistemas que soporten tanto la acción de tracción, como la acción de compresión, sin que ninguna de estas acciones genere movimientos en el sistema.

Reglas constructivas para cajas y cañerías en muros:

Tipos y Elementos de Protección.

Los interruptores deberán contar con certificación y sello de calidad que cumpla con la Norma IRAM 2169 y/o IEC 898.

El Disyuntor Diferencial (DD) será de marca reconocida y deberá contar con certificación y sello de calidad que cumpla la Norma IRAM 2301 y/o IEC 1009 2-1 y/o IEC 1008. No se admitirán DD con llave térmica incluida.

INSTALACION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

Consiste en la provisión e instalación de tres equipos piso - techo On/off, capacidad 18000 fg - 380 V (TRIFASICO), marca tipo BGH, Surrey o calidad/ marca igual o superior, en el salón del 2º piso del inmueble Sarmiento n° 1215.

Se instalarán las cañerías de cobre de interconexión del diámetro correspondiente para esas potencias (Caño de Conexión (Líquido): 3/8"Caño de Conexión (Gas): 3/4"), aisladas con forro elastomérico, venda exterior y cable interconexión hasta las unidades condensadoras. Las unidades exteriores deberán estar apoyadas en una base construida con ladrillos macizos comunes y perfiles c n° 10.

Los trabajos incluyen:

- Provisión e Instalación de tres equipos piso - techo On/off capacidad nominal 18000 fg - 380 V (TRIFASICO).
- Provisión y colocación de las cañerías de refrigerante entre equipos y de drenaje por conductos exteriores hacia los desagües pluviales existentes en el 2º piso.
- Provisión y colocación del cableado que vincula las unidades condensadoras y las evaporadoras.

Sector de Obras Públicas
Unidad Especial de Compras y Contrataciones
Av. Sarmiento N° 431, 2º piso
San Miguel de Tucumán, Tucumán

- Provisión y carga de fluidos refrigerantes.
- Reparación de mamposterías y revoques que resulten a causa del montaje de los equipos.
- Colocación de soportes y anclajes para la unidad interior y base de apoyo de unidad exterior de ladrillos macizos comunes y perfiles c.
- Puesta en marcha, regulación y prueba de los equipos.
- Todo otro trabajo que, sin estar especificado en el presente pliego, fuera necesario para el correcto y pleno funcionamiento de las instalaciones, no admitiéndose ningún tipo de exclusión por parte del Oferente.

Generalidades

La Empresa proveerá todos los equipos, materiales y mano de obra para la completa ejecución, buena terminación y perfecto funcionamiento de las instalaciones, y ejecutará todos los trabajos que fueran necesarios para cumplir con tal fin, estén o no previstos o especificados en el presente Pliego.

Los datos de capacidades y medidas indicadas son considerados como mínimos, pudiendo ser ampliadas cuando, a juicio del Proponente, esto fuera necesario, previa consulta y autorización de la Inspección de Obra.

Cualquier modificación de capacidades, marcas de equipos, ubicación, etc., propuesta por la Empresa que tienda a mejorar aspectos constructivos, de montaje o de funcionamiento, será evaluada y eventualmente aprobada por la Inspección de Obra, pero sin que ello origine ningún tipo de adicional en el precio.

El solo hecho de cotizar obliga a la Empresa al cumplimiento estricto de las presentes especificaciones, derivado del perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas.

Todos los Oferentes deberán verificar, antes de cotizar, las instalaciones existentes disponibles para la conexión de los equipos (electricidad, drenajes, refrigerante, etc.) e incluir en la cotización todos los trabajos complementarios que se requieran.

Los equipos de aire acondicionado deben ser instalados por personal técnico calificado. Cuando los trabajos de instalación estén finalizados, efectuará un minucioso chequeo antes de conectar los equipos a la alimentación.

Durante la ejecución de las instalaciones, se mantendrá en el sector de trabajos, además del Representante Técnico de la Contratista, responsable técnico especialista en refrigeración, de reconocida solvencia, que deberá permanecer siempre que estén trabajando operarios a su cargo.

La colocación de los Aires Acondicionados, el cableado completo, la instalación de cañerías de desagüe, la colocación de cañerías de suministro de gas a las unidades interiores con sus correspondiente aislantes térmicos, la colocación de mangueras rígidas como los soportes de los equipos, como las tareas de albañilería para los tramos embutidos de cañerías son responsabilidad y corren a cargo del proveedor, como cualquier inconveniente que pueda generarse durante el proceso de instalación.

Unidades condensadoras exteriores

Se montarán en la terraza del edificio, sobre una base de apoyo que permita que la misma se encuentre a 30 cm de la losa- la misma será ejecutada con ladrillos macizos comunes, con rieles metálicos de perfiles c n° 10 de soporte.

Unidades evaporadoras interiores

Serán del tipo piso/techo. Las unidades interiores se colocarán montada sobre la pared, tomada con componentes metálicos (soporte para instalación de pared).

Conexiones, drenajes y aislaciones

Todos los materiales a emplear deberán ser de primera calidad y aptos para trabajar en circuitos de fuerza motriz, según Normas IRAM. Los conductores a utilizar serán del tipo sintenax, aprobado por Normas IRAM.

Sector de Obras Públicas

Unidad Especial de Compras y Contrataciones

Av. Sarmiento N° 431, 2º piso

San Miguel de Tucumán, Tucumán

Se deberán efectuar la interconexión entre las unidades interiores y exteriores, mediante las cañerías correspondientes construidas con tubos de cobre electrolítica de características acordes a las presiones de trabajo del refrigerante y llevarán las piezas de derivación especiales que sean necesarias, instaladas de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

Todo el paquete de cañerías y cableado deberá realizarse en bandejas de 450 mm con sus correspondientes accesorios y tapas, en forma prolija, desde las unidades interiores hasta el conducto existente (claraboya) que llevara la instalación hasta la terraza accesible donde se colocaran las unidades exteriores.

Se deberá garantizar la estanqueidad de los pasajes de cañerías de exterior con espuma de poliuretano expandible y selladores pintables.

Las cañerías de refrigerante (gas y líquido) se aislarán mediante una vaina flexible de espuma elastomérica de 3/8" de espesor como mínimo, de estructura celular cerrada, con elevado coeficiente de resistencia a la difusión de vapor de agua, del tipo AF/Armaflex de Armstrong o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra y protegidas por cinta plástica especial de vinilo de acuerdo a la Norma IRAM 2563/64 y 65. Contendrán el cableado de comando entre unidades.

En los tramos de cañería instalada al exterior, esta vaina de aislación se protegerá aplicando dos manos de esmalte de solución de polietileno clorosulfonado del tipo Armafinish de Armstrong o equivalente, colores a definir por la Inspección de Obra.

La Empresa deberá ejecutar la cañería de drenaje del agua de condensación, desde las unidades evaporadoras hasta los desagües pluviales existentes en el 2º piso. Se utilizarán tubos rígidos de polipropileno o polivinilo de cloruro, de marca reconocida y aprobada por O.S.N., con el diámetro interior mínimo necesario para los equipos instalados. Deberán tener la pendiente adecuada, de manera que los equipos expulsen el agua por su propio peso e inclinación del mismo.

NOTA: NO SE PODRÁ REALIZAR NINGUNA TAREA DE CANALIZACIÓN Y MONTAJE SIN HABER DETERMINADO LOS TRAMOS Y PASAJES CON LA INSPECCIÓN DE OBRA. LAS REPARACIONES QUE RESULTARAN DE ESTAS TAREAS, DEBERÁN SER EFECTUADAS POR LA EMPRESA, DEBIENDO QUEDAR EL EDIFICIO EN PERFECTAS CONDICIONES.

Trabajos complementarios

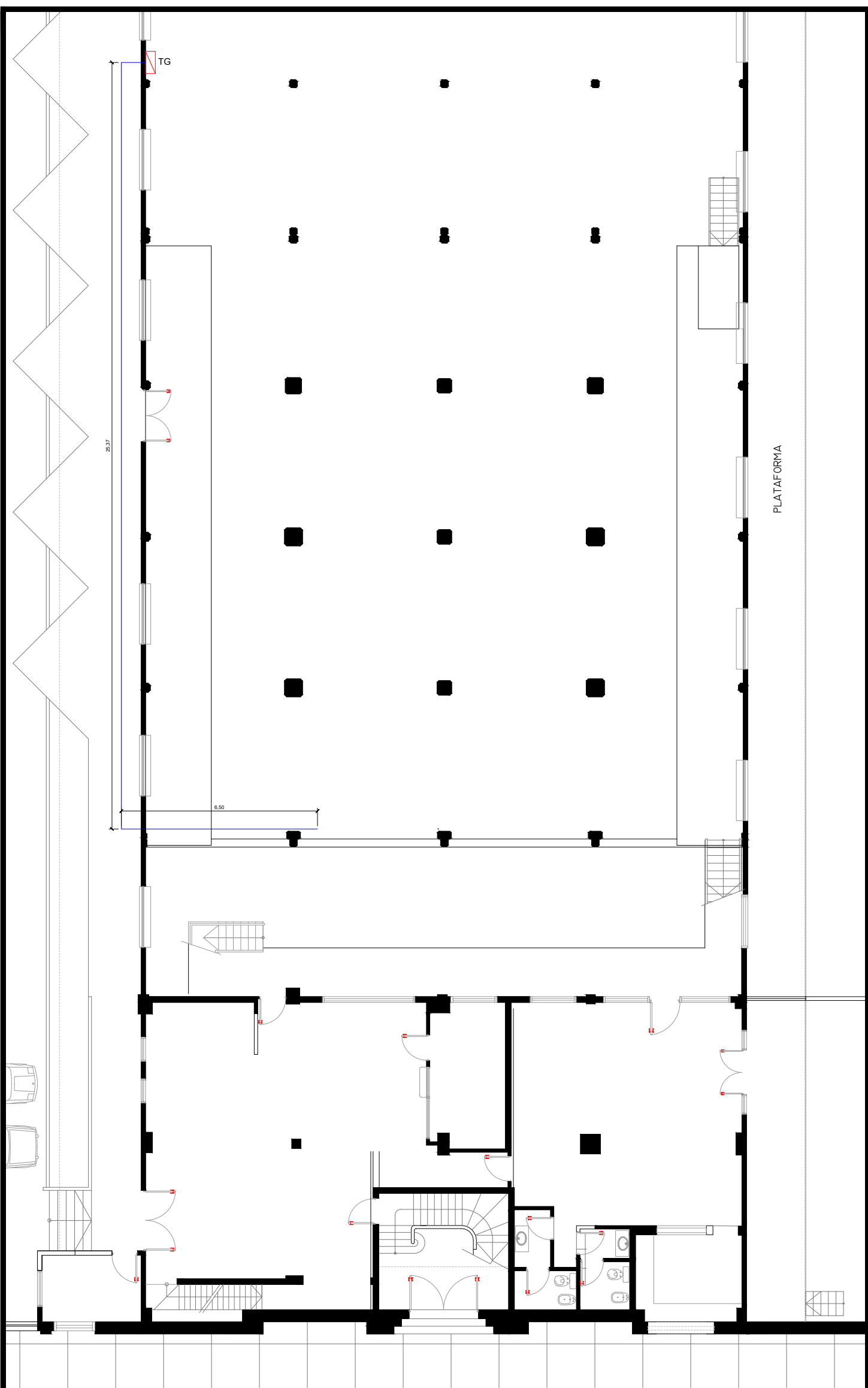
Finalizadas las tareas de montaje mecánico, se procederá:

- a) Limpieza preliminar de los circuitos de refrigeración.
- b) Prueba de hermeticidad –control de fugas: La Empresa está obligada a efectuar en presencia del Inspector de Obra todas las pruebas de hermeticidades suficientes y necesarias que verifiquen la estanqueidad de los sistemas, tanto de las cañerías de fluidos refrigerantes como las de drenaje del agua de condensación. Este requisito será ineludible a fin de dar la conformidad del trabajo y para poder procederse a la recepción provisoria de la instalación, de no mediar otras situaciones que lo impidan.
- c) Evacuación humedad y residuos (vacío del sistema) –control de fugas.
- d) Carga de fluido refrigerante.

Concluidos los pasos básicos (presurización –búsqueda de fugas –descontaminación por vacío) se procederá a poner en marcha el equipo y verificar su correcto funcionamiento. En todos los casos deberán considerarse las instrucciones de fabricantes, sin excepción.

Puesta en marcha

La Empresa tendrá a su cargo todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado, debiendo garantizar el perfecto funcionamiento de la instalación.



PLATAFORMA

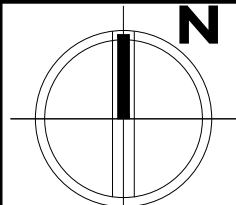
MPF

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

PROPIETARIO:
Ministerio Público Fiscal de Tucumán

OBRA:
Climatización salón 2° piso. Inmueble Sarmiento N° 1215

UBICACIÓN:
Av. Sarmiento N° 1215



PLANO N°: 001

ESCALA: 1:125

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESTA PROHIBIDA.

DESCRIPCIÓN:
SECTOR PLANTA BAJA

MPF

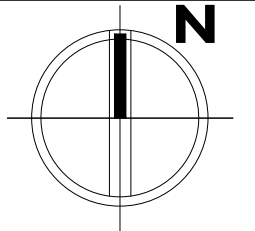
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE TUCUMÁN

PROPIETARIO:
Ministerio Público
Fiscal de Tucumán

OBRA:
Climatización salón 2°
piso. Inmueble
Sarmiento N° 1215

UBICACIÓN:
Av. Sarmiento
N° 1215

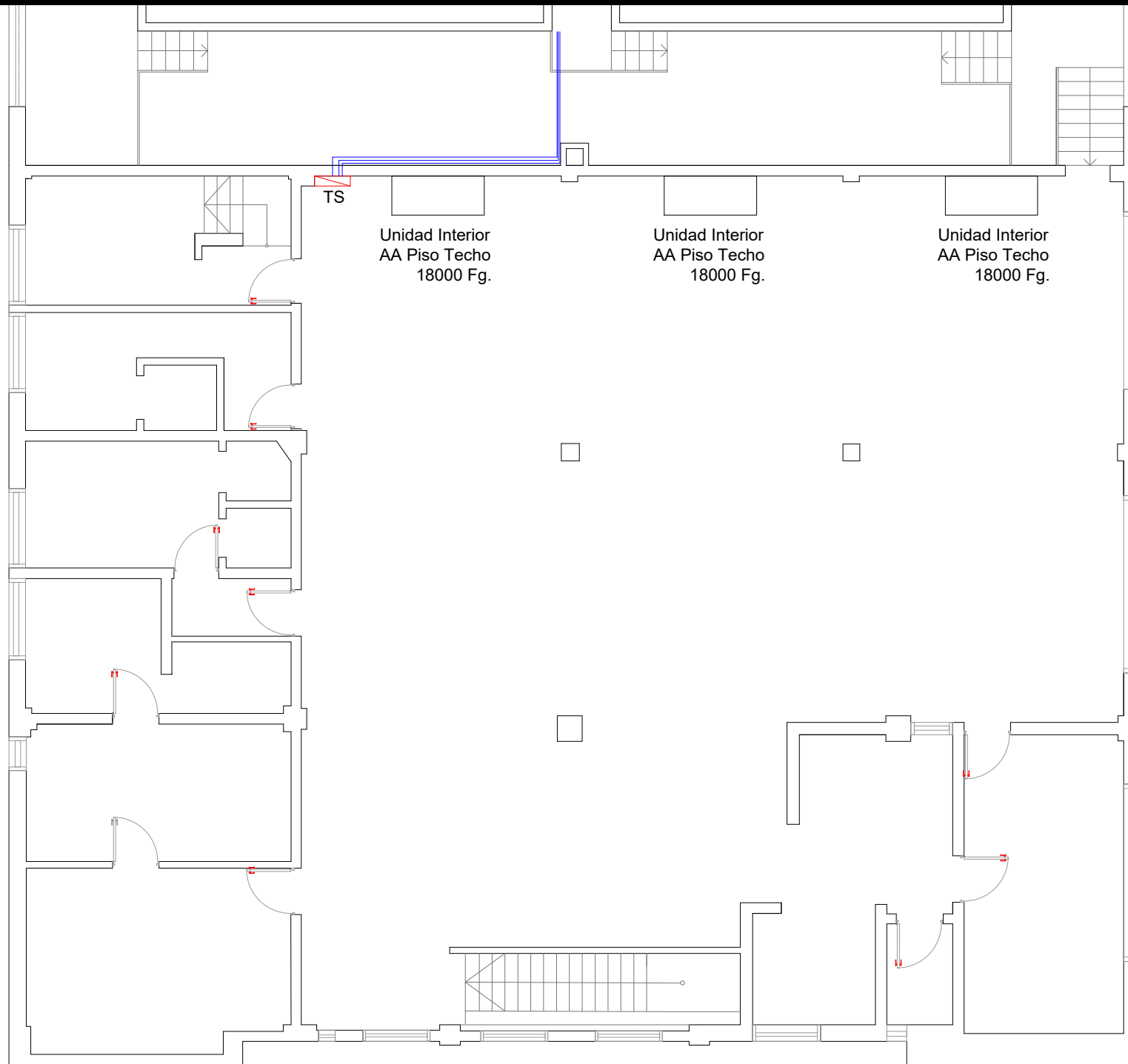
ESTE DOCUMENTO CONTIENE
INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE
TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN
TOTAL O PARCIAL SIN
AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN
TÉCNICA ESTA PROHIBIDA.



PLANO N°:
002

ESCALA:
1:100

DESCRIPCIÓN:
SECTOR PLANTA 2° PISO



MPF

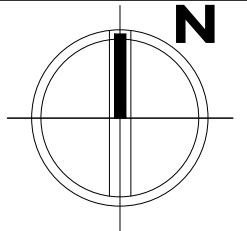
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE TUCUMÁN

PROPIETARIO:
Ministerio Público
Fiscal de Tucumán

OBRA:
Climatización salón 2°
piso. Inmueble
Sarmiento N° 1215

UBICACIÓN:
Av. Sarmiento
N° 1215

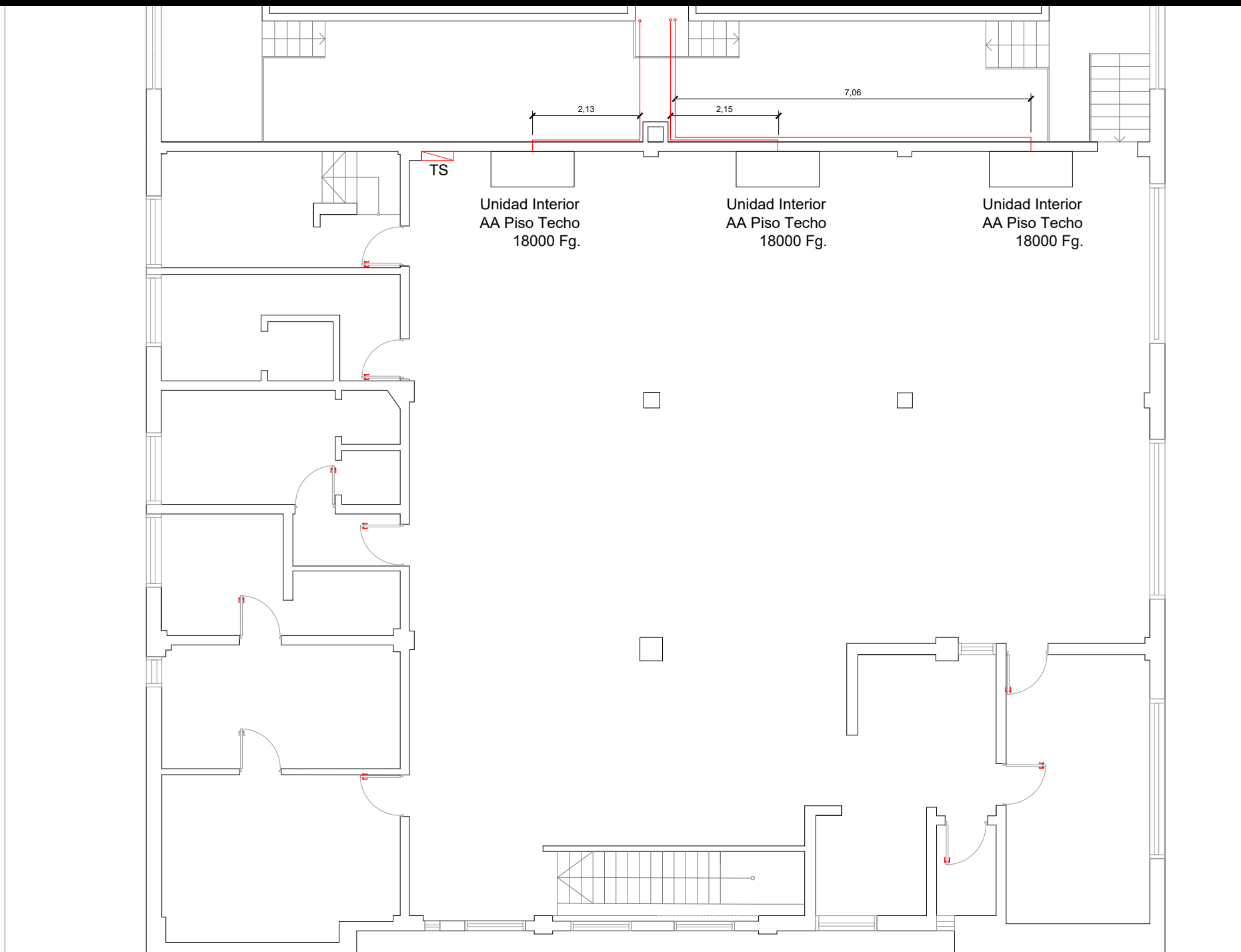
ESTE DOCUMENTO CONTIENE
INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE
TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN
TOTAL O PARCIAL SIN
AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN
TÉCNICA ESTA PROHIBIDA.



PLANO N°:
003

ESCALA:
1:100

DESCRIPCIÓN:
SECTOR PLANTA 2° PISO



MPF

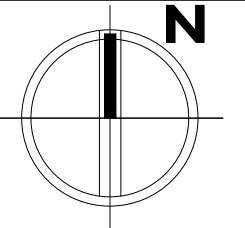
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE TUCUMÁN

PROPIETARIO:
Ministerio Público
Fiscal de Tucumán

OBRA:
Climatización salón 2°
piso. Inmueble
Sarmiento N° 1215

UBICACIÓN:
Av. Sarmiento
N° 1215

ESTE DOCUMENTO CONTIENE
INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE
TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN
TOTAL O PARCIAL SIN
AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN
TÉCNICA ESTA PROHIBIDA.



PLANO N°:
004

ESCALA:
1:100

DESCRIPCIÓN:
CORTE

Unidad
Exterior

Unidad
Exterior

Unidad
Exterior

Base Ladrillo
macizo y doble
perfil C N° 10

Unidad Interior N°1
AA Piso Techo
18000 Fg.

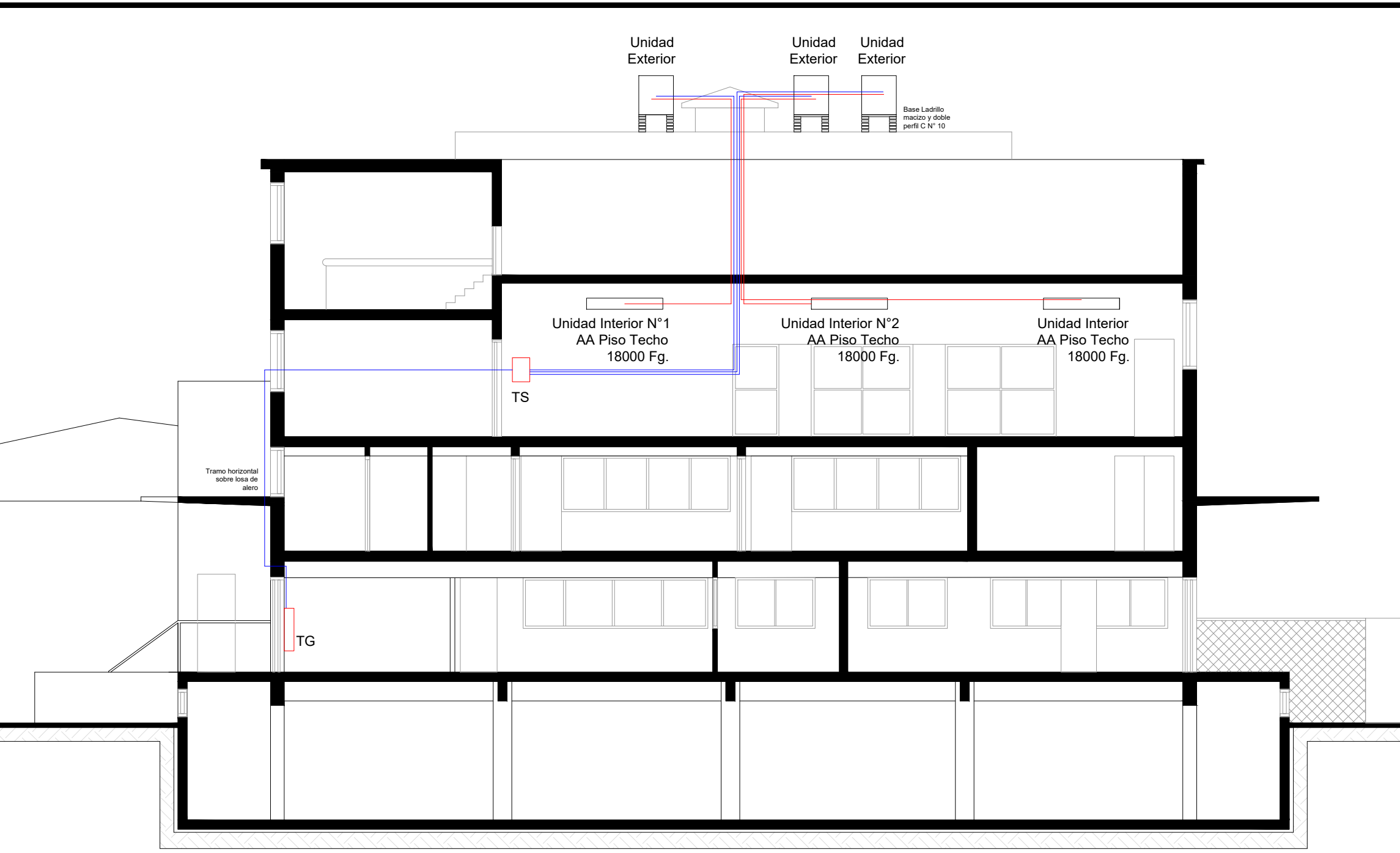
Unidad Interior N°2
AA Piso Techo
18000 Fg.

Unidad Interior
AA Piso Techo
18000 Fg.

TS

TG

Tramo horizontal
sobre losa de
alero



MPF

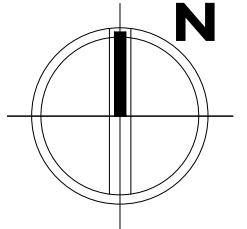
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE TUCUMÁN

PROPIETARIO:
Ministerio Público
Fiscal de Tucumán

OBRA:
Climatización salón 2°
piso. Inmueble
Sarmiento N° 1215

UBICACIÓN:
Av. Sarmiento
N° 1215

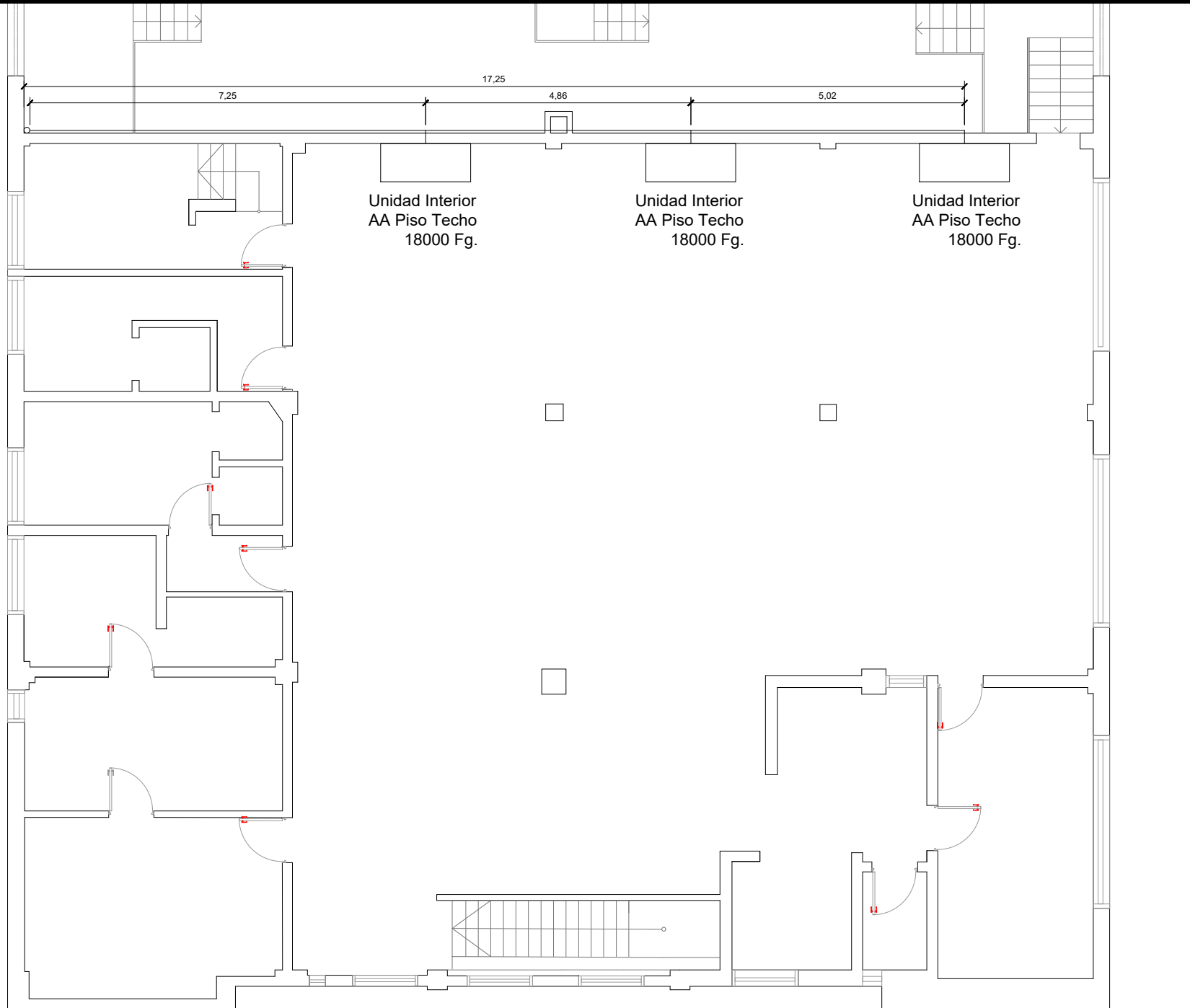
ESTE DOCUMENTO CONTIENE
INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE
TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN
TOTAL O PARCIAL SIN
AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN
TÉCNICA ESTA PROHIBIDA.



PLANO N°:
005

ESCALA:
1:100

DESCRIPCIÓN:
SECTOR PLANTA 2° PISO



PLIEGO HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

ANEXO

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 2/ 26
---	---	---------------

A. OBJETIVO.

Establecer las exigencias mínimas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente para las empresas contratadas o prestadoras de servicios, en adelante denominadas **Contratistas**, que ejercen o van a ejercer actividades en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

B. ALCANCE.

Las presentes normas alcanzan a las firmas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios que se desempeñen en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

C. VOCABULARIO.

E.P.P.: Elementos de Protección Personal

A.R.T.: Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

S.R.T.: Superintendencia de Riesgos de Trabajo

D. RESPONSABILIDADES.

Jefe o Responsable de Higiene y Seguridad.

- Hacer cumplir el presente Instructivo, por parte de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios externos al MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Utilizar este Instructivo para agregarlo como medio de capacitación adicional al personal que recibe el Curso de Capacitación en Higiene y Seguridad, requisito indispensable a cumplimentar, antes del comienzo de las tareas en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Cumplir y hacer cumplir con las leyes y normas de Higiene y Seguridad Nacionales, Provinciales y Municipales de la Provincia de San Miguel de Tucumán.

Contratista.

- Cumplir con lo especificado en este Instructivo, y comunicar al personal de su empresa, la vigencia del mismo y la necesidad de efectuar las tareas correspondientes, evitando o minimizando riesgos laborales.

E. MÉTODO.

Las presentes normas, se aplican a todas las actividades de mantenimiento, reparaciones, instalaciones, demolición, construcción, colocación, montaje, desmontaje, pintura, modificaciones de diseño, limpieza, parquización y otras, en adelante denominadas "**Obras/Provisiones**" y se constituyen en parte integrante de todos los contratos que involucren servicios de terceros.

La obligatoriedad del cumplimiento de estas normas, es también para las firmas **subcontratistas por la contratista principal**, cabiendo a esta última la responsabilidad por el cumplimiento de aquellas.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 3/ 26
---	---	---------------

PAUTAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, se reserva el derecho de:

- Exigir exámenes médicos complementarios para el personal dependiente de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios si las actividades desarrolladas o a desarrollar por las mismas así lo requiriesen.
- Rechazar el empleo de máquinas, equipos, herramientas, materiales o métodos de ejecución de trabajos o servicios, si éstos no cumplen con las condiciones de seguridad y/o de prevención contra incendio establecidas.
- Actuar a nivel de consultora, en lo que se refiere a técnicas para prevenir enfermedades profesionales, accidentes y/o incendios.
- Exigir a la Empresa Contratista, la contratación de un profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo **permanente** en obra (en caso de que las tareas de riesgo, como trabajos en altura, así lo requieran), y el reemplazo del mismo si éste no desempeñare satisfactoriamente su función.
- Hacer retirar, por medio del personal del Servicio de Vigilancia, a aquel empleado de la Empresa Contratista o Subcontratista que presente signos de intoxicación alcohólica o de consumo de estupefacientes, que esté portando bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, o su conducta signifique una potencial causa de accidente, con riesgo para su seguridad personal o para la de terceros.
- En ningún caso se admitirá el ingreso para trabajar en las instalaciones dependientes del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, personal de Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o prestadoras de servicios, que no tengan A.R.T. o seguro de vida según correspondiente.

Deberes de la Empresa Contratista:

La Empresa Contratista, debe:

- El Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista, antes del inicio de la obra, debe presentarse al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL , a fin de ver el adecuado desarrollo del Programa de Seguridad para la referida obra, incluyendo tiempo de cobertura efectiva en obra del profesional, *aviso de obra, cláusula de no repetición* a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL por parte de la aseguradora de la Empresa Contratista.
- Antes del comienzo de una obra, presentar ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, el programa de seguridad aprobado por A.R.T, aviso de obra y cláusula de no repetición correspondiente.
- Previo al inicio de las tareas, la Empresa Contratista deberá presentar ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL la nómina del personal que afectará a la obra en cuestión, conformada por la A.R.T. indicando la cobertura de la misma.
- Para el caso de aquellas personas relacionadas con la Empresa Contratista, Subcontratista y/o Prestadoras de servicios que no se encuentren contempladas en la nómina del personal con cobertura de A.R.T, se deberá presentar, previo al ingreso al ámbito de la obra, un certificado de cobertura de vida. En caso de subcontrataciones por la empresa contratista principal (para trabajos específicos no contemplados por esta), ésta deberá realizar la vinculación legal correspondiente de la

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 4/ 26
---	---	---------------

subcontratista entregando toda la documentación correspondiente a la misma. Dicha documentación constará de nota de vinculación y toda documentación solicitada para la empresa contratista principal. El seguro de vida no podrá ser menor a \$3.000.000 por persona.

- Por medio de sus encargados, supervisores y jefatura en general, cumplir y hacer cumplir, a todo su personal, las presentes Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.
- Designar un Responsable en Higiene y Seguridad **permanente en obra** (en caso de que las tareas de riesgos así lo requieran), con habilitación de la autoridad competente y matrícula profesional vigente, como Asesor y Supervisor de Seguridad de la referida obra. En caso de que la cantidad de personal supere sus capacidades de supervisión, deberá designar responsables o técnicos en Higiene y Seguridad permanentes adicionales.
- Solamente se aceptará iniciar los trabajos, después de firmar, el documento "Registro de entrega de Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para Empresas Contratistas", y de haber cumplido su personal, con el programa de capacitación suministrado por el Responsable de Higiene y Seguridad de empresa contratistas.
- Aplicar las recomendaciones, surgidas de las inspecciones realizadas, por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL o personal designado por éste al efecto, corrigiendo dentro de los plazos fijados, las *No conformidades* observadas, bajo pena de suspensión del trabajo, estando expresamente establecido que esta suspensión, no exime a la Contratista, de las penalidades contractuales referente a plazos y multas referidos en el pliego de bases y condiciones generales.
- En caso de serle requerido, el Contratista deberá poner a disposición del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL los exámenes médicos de ingreso y periódicos de todo su personal, relacionados con los riesgos de las actividades que desarrolla o síntomas observados.
- Contratar los servicios de una Clínica especializada en accidentología laboral, para la eventual atención de personal accidentado o enfermo.
- Realizar instalaciones, mantenimiento, operaciones y servicios, con sistemas y métodos de trabajo, aprobados por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL
- Al ingresar a las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL con equipos de oxicorte y / o máquinas de soldadura eléctrica, deberá darse aviso al Lic. en Higiene y Seguridad, a los fines de la inspección de sus condiciones generales y emisión de las recomendaciones necesarias.
- Cuando se produjera un accidente de trabajo, la Contratista deberá enviar, dentro de las 24 hs. de ocurrido, el Informe respectivo al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Informar, todos los datos necesarios para el análisis del accidente, para fines correctivos y preventivos, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Respetar y hacer respetar a su personal, los carteles de señalización existentes y otros avisos internos, para la prevención de accidentes.
- Proveer **obligatoriamente**, a sus empleados, de ropa de trabajo y elementos de protección personal, conforme a las exigencias establecidas por el Lic. en Higiene y Seguridad y confeccionar charlas de capacitación de 5 minutos diarios al inicio de cada jornada con recomendaciones básicas.
- El Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista deberá confeccionar Procedimientos de Trabajos Seguros y deberán ser presentados ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL con las firmas correspondientes del Responsable en Higiene y Seguridad de la obra y el supervisor de obra.
- La empresa deberá cumplir con el Dcto. 911/96, reglamentario de la Ley 19.587, "Ley de Higiene y Seguridad", en su totalidad.
- Cuando se requiera realizar trabajos de alto riesgos como ser trabajos en altura, demoliciones, excavaciones entre otros, la empresa deberá analizar, proveer e instalar los medios que considere necesarios para la realización segura de la tarea (colocación de puntos de anclaje, líneas de vida,

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 5/ 26
---	---	---------------

análisis estructurales entre otros), siempre y cuando la propuesta (Procedimiento de Trabajo Seguro) sea entregada y aprobada por la Oficina de Higiene y Seguridad en el Trabajo del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

- Mantener Orden y Limpieza en todas las etapas de la obra en ejecución.

Responsabilidades del Personal de Empresas Contratistas.

- Ser idóneos en el trabajo que van a ejecutar.
- Utilizar los E.P.P. exigidos para el tipo de tarea que se está realizando y los indicados por el Lic. en Higiene y Seguridad en el Programa de Seguridad aprobado por la aseguradora correspondiente a la obra.
- Usar ropa de trabajo de acuerdo a la tarea a realizar. No se permite el uso de pelo largo suelto, objetos de adorno, como por ejemplo: relojes, pulseras, cadenas, anillos, etc., en tareas donde su uso implique un riesgo.
- Mantener Orden y Limpieza en todas las etapas de la obra en ejecución.

Área de obra:

- Mantener las condiciones del área de obra, incluyendo el Orden y la Limpieza, la señalización correspondiente de acuerdo con las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Delimitar el área en que están trabajando con medios adecuados como: caballetes pintados de blanco con franjas rojas, cintas perimetrales con los mismos colores, conos reflectivos, señalización nocturna cuando sea necesario, en casos que el área de trabajo afecte a calles o áreas de tránsito. En caso de riegos caídas de altura de materiales, herramientas, vidrios, etc., la empresa contratista deberá instalar un sistema adecuado para evitar y/o contener los mismos. (ya sea con media sombra, plásticos resistentes al corte, mallas, etc. que garanticen la seguridad del público circundante por el área y personal de obra).
- Cuando sea necesario realizar tendidos de cables eléctricos, mangueras, etc., sobre calles, veredas u otras superficies de tránsito, se hará de modo que no impida el paso de vehículos o personas, resguardándolas para evitar que sean dañadas.
- Colocar en los pozos y/o excavaciones realizados en el piso, protecciones que eviten la caída accidental de personas, vehículos, materiales u objetos.
- Equipar con arneses para caídas y demás accesorios, correspondientes al caso, a todas las personas que realicen trabajos en altura, aun cuando estos se efectúen sobre plataformas adecuadas. Además, deberán tomarse todas las medidas adicionales de seguridad, como por ejemplo: señalización, protección, aislamiento del área, alerta al personal del sector, etc.
- Cuando se efectúen trabajos con riesgo de incendio y/o explosión, tales como soldaduras, corte de materiales, amolado, pulido o encendido de otras llamas abiertas, se deberá comunicar tal situación al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Además que deberá contar con un plan de incendio en caso de accidentes y contar también con sus propios elementos de extinción.
- Para el caso de la construcción de más de un nivel se deberá colocar barandas de tipo metálicas a una altura no inferior de 0,80m y pantallas de contención en cada uno de los mismos, a fin de prevenir accidentes tanto a terceros como a personal propio por caídas de objetos y/o materiales.
- No realizar trabajos en instalaciones eléctricas energizadas. El personal responsable está obligado a colocar un aviso **“Peligro – Equipo fuera de Servicio”** en el interruptor principal para dar

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 6/ 26
---	---	---------------

cumplimiento a la normativa de Seguridad e Higiene respectiva. Al término de la tarea, deberá retirar solamente el aviso.

- El suministro de energía eléctrica, a la Empresa Contratista o Subcontratista, se hará por medio de un tablero eléctrico con: disyuntor diferencial, fusibles, llaves termo magnéticas, interruptor general y todos los tomas necesarios de los diferentes tipos, dicha autorización será admitida solo por el Dpto de Arquitectura, área eléctrica del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Solicitar previamente autorización, cuando sea necesario el empleo de instalaciones eléctricas en los lugares, al Lic. en Higiene y Seguridad de dicha obra.
- Utilizar solo en caso de emergencia los hidrantes, monitores o devanaderas de la red contra incendio, de lo contrario solicitar la autorización al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Establecer y mantener los pasillos de circulación peatonal de evacuación siempre visibles, demarcados, debidamente señalizados y libre de obstáculos.
- Identificar, delimitar, respetar y señalar debidamente los sectores de acopio de materiales, área de trabajos específicos, circulación peatonal y circulación vehicular. Deberán estar de tal manera que no entorpezca la libre circulación y no genere riesgos al personal o tareas circundantes.

Máquinas, equipos y herramientas:

- Utilizar **solamente** máquinas, equipos y herramientas, que estén en perfectas condiciones de uso y que respondan a los principios de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Utilizar **solamente** aquellas máquinas, equipos y herramientas eléctricas, que posean los dispositivos de seguridad.
- Revisar **periódicamente** las máquinas, equipos y herramientas eléctricas, controlando su correcta aislación, tomas, fichas, etc.
- Utilizar **solamente** aquellas máquinas y equipos, cuyas partes móviles, estén provistas de protecciones adecuadas (guardas, defensas, etc.).
- Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuado. Además, deben estar provistos de abrazaderas o acoples que eviten desprendimientos accidentales.
- Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa, ya que es un acto inseguro que puede ocasionar accidentes al portador y a terceros.
- Para trabajos que requieran la utilización de vehículos y maquinaria automotriz se deberá cumplir con los artículos del N° 246 al N° 261 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.
- Para trabajos que requieran la utilización de cables, cadenas, cuerdas, ganchos y/o eslingas se cumplirá con los artículos del N° 289 al 329 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.
- Para trabajo que requieran la utilización de aparatos elevadores, transportadores, grúas y/o autoelevadores se dará cumplimiento a los artículos del N° 330 al N° 339 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.

Almacenamiento y movimiento de materiales:

- Mantener los materiales estibados, de modo de no obstaculizar el tránsito vehicular y la circulación de personas. No provocar sobrecargas en el piso y no obstruir los hidrantes, monitores, devanaderas, extintores, protección y otros destinados a la mitigación de emergencias.
- Solicitar autorización, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para utilizar o manipular productos tóxicos, corrosivos, inflamables, explosivos o radiactivos. Contar con PT (Permiso de trabajo) y ATS (Análisis de trabajo seguro) para iniciar estas tareas; con sus firmas

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 7/ 26
---	---	---------------

correspondientes. Mantener una distancia de 2 metros, entre la estiba o pila de los materiales que necesiten almacenar y las paredes de los edificios.

- Estibar los materiales almacenados, en tal forma y altura, que garanticen su estabilidad. En caso, que sea necesario el transporte de materiales, se hará con vehículos autorizados por el Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, observando que la carga esté convenientemente acomodada y fijada, a fin de evitar su caída por inestabilidad y / o excesiva altura.

Instalaciones del área del obrador:

- En las construcciones provisorias, destinadas al personal, disponer de instalaciones sanitarias y equipos para extinguir incendios, conforme a la legislación vigente.
- Mantener el Orden y la Limpieza. En caso que personal de la empresa contratista utilice las instalaciones sanitarias del edificio se deberá coordinar para la limpieza de los mismos.
- Para el caso del almuerzo del personal en la obra, el comedor deberá cumplir las condiciones necesarias de higiene, tener techo, tener agua potable, cesto de residuos, etc.
- En la evacuación y disposición de desechos cloaca les y aguas servidas, evitar la contaminación del suelo y la contaminación de las fuentes de alimentación de agua.

En estas áreas, se deberán aplicar las mismas normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, que en la obra referida.

Residuos:

- Mantener el área de trabajo limpia, eliminando los residuos producidos durante la ejecución de los trabajos, a medida que se vayan produciendo.
- Eliminar los residuos líquidos y sólidos, tales como: restos de aceite, sustancias tóxicas, pinturas, ácidos, líquidos inflamables, etc., de acuerdo a las exigencias legales, no siendo permitido dicho retiro sin la autorización previa del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Se deberá llevar un registro de los residuos generados y la debida certificación de su disposición final.

Sistemas de alarma y equipos para la extinción de incendios:

- La empresa contratista deberá contar con los equipos de extinción de incendios necesarios para cada tarea que se realice en la obra en ejecución. Estos deberán ser propuestos por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista y autorizado por el responsable de Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Mantener libre de obstrucciones todos los sistemas de alarma y equipos para la extinción de incendios, (hidrantes, monitores, devanaderas, mangueras, extintores, etc.).
- Está prohibido utilizar hidrantes, mangueras, extintores, etc. para otros fines que no sean los indicados para la extinción de incendios, salvo de contar con autorización expresa del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Comunicar inmediatamente al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, cualquier daño o defecto detectado en hidrantes u otros equipos para la extinción de incendios.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 8/ 26
---	---	---------------

Líquidos inflamables:

- Solicitar, previamente, autorización al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos inflamables y/o combustibles. Utilizar recipientes de seguridad rotulados con el producto correspondiente, aprobados por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para contener líquidos inflamables y/o combustibles. Si es necesario se solicitará a la Empresa Contratista la especificación técnica del producto y la hoja de seguridad.
- Utilizar recipientes con tapas que cierren automáticamente.
- No permitir la existencia de recipientes conteniendo líquidos inflamables y/o combustibles, en las proximidades de áreas normalmente utilizadas como salida de personal y/o vehículos.
- Identificar las áreas en dónde se encuentran los líquidos inflamables y/o combustibles, con avisos apropiados, no permitiendo en las proximidades llamas, fuentes de calor u otras fuentes de ignición. Además, controlar que el manipuleo sea realizado solamente por personal autorizado por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Instalar bateas de seguridad, rejillas colectoras y/o recipientes en lugares donde se almacenen estos productos. Proceder, inmediatamente, a trasvasar los líquidos inflamables y/o combustibles cuyos recipientes o contenedores presenten pérdidas. La ocurrencia de estos hechos, deberá ser inmediatamente comunicada al Lic. Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Retirar inmediatamente de la repartición del MINISTERIO PUBLICO FISCAL los recipientes o contenedores vacíos, que hayan contenido líquidos inflamables y/o combustibles darle una disposición final e informar la misma. Los mismos antes de ser dispuestos a disposición final, deberán realizárseles el tri-lavado y su posterior perforación en caso que sea posible.
- Colocar los residuos de líquidos inflamables y/o combustibles en contenedores con tapa, protegidos de la luz solar directa u otra fuente de calor y almacenados en áreas autorizadas por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Nunca verter líquidos inflamables y/o combustibles en alcantarillas, desagües, etc.
- En trabajos de oxicorte y/o soldadura, en cañerías, tanques que contengan o hayan contenido líquidos o gases inflamables y /o combustibles, se deberá realizar un perfecto drenado y vaporización de las mismas y posterior barrido con aire y si es necesario, inertización con nitrógeno. Este gas, se debe mantener dentro de las cañerías hasta tanto se termine la tarea. Si hubiese habido pintura, se deberá pasar un diluyente para su mejor limpieza.

Trabajos de Demolición:

- Para los trabajos de demolición la empresa contratista deberá presentar un programa definido para su ejecución, definiendo los respectivos procedimientos de trabajo seguro.
- Identificar y afianzar las partes inestables, de manera de evitar derrumbes sobre los trabajadores.
- Se delimitará el área de trabajo tomando en cuenta las distancias de seguridad, las cuales deberán ser propuestas por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista y aprobadas por el del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Se deberá tener la debida precaución de no contar con elementos que puedan desencadenar explosiones ante un eventual derrumbe sobre los mismos.
- Previo a los trabajos de Demolición, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 138 al 140 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 9/ 26
---	---	---------------

Andamios, escaleras y pasarelas:

- Utilizar andamios y escaleras en perfectas condiciones de uso y que estén posicionados y montadas de forma adecuada y segura.
- Colocar en todos los andamios y escaleras, la identificación de la firma propietaria y señalar la zona para prevenir accidentes a terceros.
- Independientemente de la altura de los andamios o escaleras, mantener sus bases niveladas y su estabilidad garantizada, debiendo estar perfectamente asegurados en su punto de apoyo. El profesional habilitado en Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista, será el responsable de verificar que los andamios y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar que el personal utilice los elementos de amarre y sujeción para caídas a distinto nivel y todo el sistema que sea necesario para prevenir accidentes para trabajos en altura.
- Al término de la tarea diaria, retirar de los andamios los materiales sueltos y las herramientas para evitar su caída. Una vez finalizado el trabajo, los andamios deben ser desarmados y retirados del lugar de realización de la tarea. Utilizar, para plataforma de andamio, como mínimo dos tablones de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura.
- Colocar debajo de cada tablón, a modo de traba en los extremos, listones de 3,5 cm. x 3,5 cm., aproximadamente, a los fines de evitar el desplazamiento y eventual caída de los mismos, o fijar con otro método seguro.
- Cuando se utilizan torres de andamios, provistas de ruedas en su base, las mismas deben tener algún sistema de traba de seguridad. No está permitido el movimiento de la torre con personas, herramientas, u otros materiales sobre su plataforma.
- Utilizar escaleras en perfectas condiciones de uso. Las escaleras de más de 3,5 m. de altura, deberán tener sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas. Las escaleras de madera, no deben pintarse con esmaltes de colores opacos, solo debe aplicárseles barnices protectores incoloros. Y su utilización será únicamente para ascenso y descenso de un nivel a otro.
- Las escaleras de hojas simples y / o extensibles, deberán ser provistas de zapatas de seguridad.
- Pintar de color rojo, los dos escalones superiores, para advertir y recordar al personal, la prohibición de estacionarse sobre ellos.
- Para los trabajos en el entretecho se deberá colocar pasarelas con dos tablones, pasarelas metálicas y/o de materiales acorde al peso a soportar de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor como mínimo, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura y además deberán tener pasamanos de una altura no superior a 0,95 cm. Dicho sistema para evitar pisar la superficie del cielorraso suspendido.
- Para todo trabajo en altura (a 2mts de altura del nivel próximo inferior) se deberá utilizar arnés de seguridad con doble mosquetón en todo momento. Éste deberá estar enganchado o anclado a una línea de vida que garantice la seguridad del personal ante una caída accidental del mismo. Se deberá realizar un análisis previo para planificar las tareas y determinar qué tipo de anclaje se utilizará, siempre con la aprobación del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Previo a los trabajos con escaleras, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos del 210 al 220 del decreto 911/96, reglamentario de la Ley 19.587.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 10/ 26
---	---	----------------

- Previo a los trabajos con andamios, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 221 al 238 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587. En cuanto a los vehículos y maquinaria automotriz, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos del 246 al 259 de decreto mencionado.
- Previo a los trabajos con silletas para trabajos en altura, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 239 al 241 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587.

ESPECIFICACIONES PARA TRABAJO EN ALTURA:

Andamios, escaleras, plataformas elevadoras y EPP:

- Utilizar andamios y escaleras, en perfectas condiciones de uso y que estén posicionados y montadas, de forma adecuada y segura.
- Escaleras:

Escalera Móvil (simple, extensible y tijeras) fabricada con materiales no conductores que puede utilizarse para acceso provisorio y servicios de pequeño porte, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

Escalera simple/extensible:

- Longitud máxima de 6 metros;
- El espacio entre los peldaños debe de ser uniforme y no deberá superar los 30 cm.;
- No debe estar pintada
- Poseer zapatas antideslizantes
- Señalización de carga máxima
- Pieza metálica en forma de "m" o similar, fija en la parte superior, que se destinan a servicios en postes.

Escalera tipo tijera:

- Longitud máxima de 6 metros
- El espacio entre los peldaños debe ser uniforme y no deberá superar los 30 cm.
- Poseer limitador de espacio
- No debe estar pintada
- Poseer zapatas antideslizantes

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 11/ 26
---	---	----------------

- Señalización de carga máxima

No se permite que dos o más personas trabajen en la misma escalera móvil.

No poner materiales sobre la escalera móvil cuando esté siendo utilizada o transportada.

Las escaleras solo serán empleadas como medio de ascensos y descensos, no permitiéndose realizar trabajos sobre ellas.

Mantener la limpieza de las escaleras.

ESCALERA MARINERA Y ESCALERA VERTICAL

Deben construirse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Distancia entre peldaños y estructura de fijación de, por lo menos, 12 cm;
- Tener guarda hombre de 2 m por encima de la base hasta 1 m por encima de la última superficie de trabajo.

ESCALERA PROVISORIA

Es obligatoria la instalación de rampa o escalera provisoria para pasar de un nivel a otro, como medio de circulación de las personas.

Las escaleras para la circulación de personas y materiales deben ser de construcción sólida y estar equipadas con pasamanos y rodapié.

Deben tener el tamaño de acuerdo con el flujo de empleados, respetando el ancho mínimo de 80cm. Cada 2,90m de altura, deben tener un nivel intermedio. Los escalones deben ser de altura uniforme, respetando las normas técnicas, a fin de evitar tropiezos.

Los niveles intermedios deben tener ancho y longitud al menos iguales al ancho de la escalera.

RAMPAS Y PASARELAS

En pasarelas de metales, las rejas del piso deben estar debidamente apoyadas y fijadas a través de las respectivas grapas a fin de impedir que la reja resbale o salga del lugar.

Si hay que eliminar una reja, creando así un espacio, este debe ser aislado con una estructura rígida (por ejemplo, tubos de andamios) y debidamente señalizado.

Está expresamente prohibido cubrir los espacios vacíos creados con el retiro de las rejas, con piezas o tapas de madera o similares.

Rampas y pasarelas de circulación de personas y materiales deben ser de construcción sólida y equipada con pasamanos y rodapiés.

Las rampas deben estar fijadas en soportes seguros y resistentes, deben tener ancho mínimo de 80cm y estar equipadas con pasamanos y rodapié, en ambos lados.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 12/ 26
---	---	----------------

Todas las rampas provisionales deben superar sus soportes en, al menos, 15 cm. Las rampas provisionales deberán fijarse en el piso inferior y superior, no sobrepasando los 30 grados de inclinación con relación al piso.

Las rampas y pasarelas podrán utilizarse sólo después de ser inspeccionadas.

ANDAMIOS

El andamio debe ser multidireccional

- Barandas, tabloncillos de pie, el piso (plataforma de trabajo entera y libre de obstáculos), escalera de acceso rígida.
- Dispositivo de cierre de acceso a la plataforma de trabajo, de manera que la plataforma de trabajo quede protegida en todo su perímetro;
- Deberá estar armado de modo de resistir la carga para la cual se va a utilizar
- Indicar las cargas y el número de personas admisibles.

Todas las bases de los andamios deberán apoyarse en zapatas metálicas.

Todas las tablas del piso deben ser de buena calidad, sin estar torcidas y se deben armar lo más junto posible para minimizar las grietas entre ellas.

El piso (plataforma de trabajo) debe ser nivelado, firme y rígido, capaz de soportar el peso de los trabajadores. No se admiten los amarres con cuerda o alambre.

No puede dejarse tablas flojas, materiales, piezas y herramientas que puedan causar tropiezos y caídas en la plataforma de trabajo del andamio.

Al montar/desmontar los andamios, las herramientas deben estar correctamente sujetas al montador del andamio para impedir que caigan.

Para el montaje de andamios, usar materiales y piezas en un buen estado de conservación, no utilizar, por ejemplo, tubos abollados o torcidos, sucios con grasa / aceite, brazaletes rotos o tablas con ralladuras, torcidas o con nudos.

A lo largo del armado/desarmado, los montadores del andamio deben usar un cinturón de seguridad fijado en el punto de anclaje. El montaje de los andamios deberá realizarse sólo por personal capacitado.

Para realizar trabajos en andamios es obligatoria la existencia de puntos resistentes e independientes de los andamios que permitan al empleado colocar el cabo de vida durante su permanencia en ese andamio.

Está prohibido anclar a la estructura de los andamios escaleras metálicas, pasamanos, barandilla o cualquier otro elemento que no ofrezca la resistencia requerida o pueda causar riesgos a terceros.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 13/ 26
---	---	----------------

Todos los materiales de construcción de andamios deben ser almacenados en lugares adecuados, bien organizados y seguros.

Cuando no se utilizan, las tablas y los tubos deben ser correctamente almacenados y apilados en forma organizada.

No está permitido montar andamios en lugares que obstruyan el acceso a equipos de combate contra incendios, puertas y salidas de emergencia.

Las actividades de armado y desarmado de andamios cerca de las redes eléctricas deben estar precedidas de un *Permiso de Trabajo* y un *Análisis de Trabajo Seguro (ATS)*.

No está permitido, sobre las plataformas de los andamios, el uso de escaleras u otros medios para lograr llegar a lugares más altos.

En los ascensos de trabajo vertical en cualquier andamio por encima de 1,8 m de altura, el trabajador debe hacer uso del arnés de seguridad con cabo de vida doble, debidamente enganchado a una línea de vida o punto de anclaje seguro.

No deben apoyarse cargas (tubos, piezas pesadas, maquinaria, etc.) sobre la estructura, piso o barandilla de andamios, excepto en los casos en que ese apoyo sea esencial y haya un ATS, especificación y cálculos realizados por el Técnico Responsable de la empresa Contratista.

También está prohibido anclar en la estructura del andamio equipos para elevar, traccionar o que puedan causar deformaciones (ejemplo, tirfor, montacargas o aparejos).

Cuando exista un riesgo de caída de materiales desde niveles superiores, la plataforma de trabajo debe tener una protección superior u organizar el trabajo de tal manera de que se evite dicho riesgo.

Los andamios deben estar equipados con indicación de la carga máxima de trabajo.

Los andamios deben poseer señales que indiquen su condición: "ANDAMIO AUTORIZADO" (verde) o "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo), con indicación de las personas responsables del montaje y la liberación, tal como se establece en la *Tarjeta para identificación de andamios*.



Después de la inspección, una vez aprobado el andamio, recibirá la placa "ANDAMIO AUTORIZADO" (verde), con registro de las personas responsables de la inspección y la liberación. Si no es aprobado,

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 14/ 26
---	---	----------------

el andamio deberá recibir la placa de "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo) y su uso estará estrictamente prohibido.

Cuando un andamio esté en fase de montaje, desmontaje, en modificación o reparación, debe recibir la placa "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo), en tales casos, sólo los constructores autorizados tienen acceso al andamio.

Las placas deben colocarse junto a todos los accesos del andamio, constituyendo una falta grave eliminar o cambiar las placas sin autorización expresa.

PLATAFORMAS ELEVADORAS

La plataforma elevadora (tijera estándar, tijeras todoterreno, telescópica, mástil vertical, articuladas, unipersonal y remolcable) debe contener los siguientes requisitos:

- Indicación de la capacidad de carga visible a la distancia;
- Conos reflectivos para señalización de la ubicación de la máquina
- Sistema de control de descenso de emergencia
- Aviso sonoro y visual de traslado
- Dispositivo antioscilante y limitador de carga
- Sistema de bloqueo/freno de las ruedas
- Sistema de estabilización automática para ser utilizado antes del ascenso a la plataforma (ejemplo mediante apoyos estabilizadores telescópicos)
- Plataforma operativa con suelo de material antideslizante.

El encendido y bloqueo de las plataformas elevadoras es responsabilidad del operador.

Las plataformas elevadoras podrán utilizarse sólo después de ser inspeccionadas y autorizadas, de acuerdo con los criterios del formato Inspección de plataforma elevadora o similar.(CHECK LIST)

Los operadores de la plataforma elevadora deben portar licencia Interna, según criterio del Responsable en Higiene y Seguridad.

Únicamente, podrá trabajar en las plataformas elevadoras la cantidad de personas estipulada por el fabricante, independientemente de su capacidad de carga.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 15/ 26
---	---	----------------

PASARELA PARA TECHO

La pasarela para trabajos en techos debe poseer los siguientes requisitos:

- Fabricación en material de resistencia apropiada con antideslizante, con el ancho y largo que permitan el movimiento con seguridad;
- Dispositivo de traba entre los elementos tablones;
- Puntos de anclajes y línea de vida acompañando la extensión de la pasarela para el uso del cinturón de seguridad durante la permanencia sobre la misma;
- Poseer escalones cuando se utilicen en superficies inclinadas.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La definición, la distribución, el uso, la inspección y el control de los EPP deberán cumplir con los requisitos del procedimiento de elección de Equipos y elementos de protección personal.

- **ARNES COMPLETO DE SEGURIDAD TIPO PARACAIDISTA**

El arnés de seguridad tipo paracaidista debe cumplir con los siguientes requisitos:

Estar confeccionado en material sintético, con líneas y costuras en material sintético con colores contrastantes al material básico para facilitar la inspección.

En el caso de actividades que involucren altas temperaturas y soldaduras, el cinturón debe confeccionarse en fibra de aramida; debe poseer argollas en el dorso para trabajos en general, punto para fijar traba-caídas de línea de vida vertical, argollas laterales con protección lumbar para trabajos de posición (electricista), punto de anclaje en el hombro para trabajos de espacio limitado y rescate.

Carga estática mínima de ruptura del arnés de seguridad o límite de 2.268 kg.

Está prohibido el uso del cinturón de seguridad tipo abdominal.

Los cinturones de seguridad deben usarse exclusivamente como EPP, debiendo siempre ser inspeccionados por el usuario antes del inicio de los trabajos.

CABO DE VIDA DOBLE

El cabo de vida doble debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar fabricados en fibra sintética (excepto nilón), con gancho de sujeción y traba doble de seguridad. En caso de actividades que involucren altas temperaturas y soldaduras, el cabo de vida debe ser confeccionado en fibra de aramida;
- Capacidad mínima para soportar carga de 2.268 Kg;

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 16/ 26
---	---	----------------

- Largo máximo de 1,6 m;
- Poseer absorbedor de energía;
- Debe ser fijado por encima del nivel del hombro;
- Gancho de sujeción con apertura mínima de 53 mm.

Los anclajes del cabo de vida doble deben realizarse en un punto externo de la estructura de trabajo, salvo en situaciones especiales técnicamente comprobadas por el profesional habilitado. En situaciones especiales, el profesional habilitado debe elaborar un proyecto que compruebe la estabilidad y resistencia del conjunto.

Los cabos de vida deben ser inspeccionados por el usuario antes de iniciarse los trabajos.

En la plataforma elevadora, el cabo de vida del cinturón de seguridad debe anclarse en el lugar establecido por el fabricante.

SALVA CAÍDAS (equipos T3 y T4)

El salva caídas debe cumplir los siguientes requisitos:

- Fuerza de freno inferior a 6 kN (Placa de identificación);
- Indicador de fin de vida útil (Placa de identificación);
- Gancho de sujeción giratorio 360º para que no haya torsión del cable;
- Resorte de protección antitraba.

El traba-caídas anclado en un punto fijo debe ser instalado siempre a una distancia de, como mínimo, 70 cm por encima de la cabeza del trabajador y poseer su punto de anclaje con capacidad de carga superior a 1.500 kg. El desplazamiento horizontal del trabajador, con relación al centro del equipo, no debe ser superior a $\frac{1}{3}$ de la distancia entre el punto de unión del cinturón y el suelo. Caso contrario, deberá utilizar obligatoriamente la línea de vida.

El traba-caídas móvil debe poseer doble traba de seguridad y traba simultánea en dos puntos de la línea de vida.

LÍNEA DE VIDA

Las líneas de vida, verticales y horizontales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Indicación de la capacidad máxima de carga;
- Protección contra la fricción y, en caso de necesidad, deberá fabricarse en material resistente a altas temperaturas.

<p>CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 17/ 26</p>
--	--	-----------------------

- El anclaje de la línea de vida debe realizarse en un punto externo de la estructura de trabajo.

BARANDA

La baranda debe utilizarse como protección contra caída de altura y cumplir los siguientes requisitos:

Instalaciones provisorias:

- Baranda superior a 1,2 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;
- Baranda intermedia de 0,7 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;

Instalaciones permanentes:

- Parte superior con un mínimo de 0,9 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;
- Parte Intermedia a 0,50 m sobre las áreas de trabajo.
- Colocar, en todos los andamios y escaleras, la identificación de la firma propietaria y señalar la zona para prevenir accidentes a terceros.
- Independientemente de la altura de los andamios y escaleras, mantener sus bases niveladas y su estabilidad garantizada, debiendo estar perfectamente asegurados en su punto de apoyo. Para silletas suspendidas se deberá adoptar medidas de seguridad de manera tal de evitar accidentes propios y a terceros, el profesional habilitado en Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista, será el responsable de verificar que los andamios, silletas suspendidas, escaleras, y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al soporte y a la carga máxima a soportar, que el personal utilice los elementos de amarre y sujeción para caídas a distinto nivel y todo el sistema que sea necesario para prevenir accidentes deberán también señalar correctamente el recinto de trabajo mientras dure la tarea.
- Al término de la tarea diaria, retirar de los andamios los materiales sueltos y las herramientas para evitar su caída. Una vez finalizado el trabajo, los andamios deben ser desarmados y retirados del lugar de realización de la tarea. Utilizar, para plataforma de andamio, como mínimo dos tablones de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura.
- Colocar debajo de cada tablón, a modo de traba en los extremos, listones de 3,5 cm. x 3,5 cm., aproximadamente, a los fines de evitar el desplazamiento y eventual caída de los mismos, o fijar con otro método seguro.
- Cuando se utilizan torres de andamios, provistas de ruedas en su base, las mismas deben tener algún sistema de traba de seguridad. No está permitido el movimiento de la torre con personas, herramientas, u otros materiales sobre su plataforma.
- Silletas suspendidas deberán ser colocadas en puntos fijos y verificar por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista previo al inicio todos los elementos de seguridad que componen la tarea.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 18/ 26
---	---	----------------

- Utilizar escaleras en perfectas condiciones de uso. Las escaleras de más de 3,5 m. de altura, deberán tener sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas. Las escaleras de madera, no deben pintarse con esmaltes de colores opacos, solo debe aplicárseles barnices protectores incoloros.
- Las escaleras de hojas simples y / o extensibles, deberán ser provistas de zapatas de seguridad.
- Pintar de color rojo, los dos escalones superiores, para advertir y recordar al personal, la prohibición de estacionarse sobre ellos.

Trabajos con Tensión Eléctrica:

Distancias de Seguridad:

Para prevenir descargas disruptivas en trabajos efectuados en la proximidad de partes no aisladas de instalaciones eléctricas en servicio, las separaciones mínimas, medidas entre cualquier punto con tensión y la parte más próxima del cuerpo del operario o de las herramientas no aisladas por él utilizadas en la situación más desfavorable que pudiera producirse, serán las siguientes:

TABLA Nº 1
Nivel de Tensión Distancia mínima

- hasta 24 v sin restricción
- más de 24 v hasta 1 kv. 0,8 m. (1)
- más de 1 kv hasta 33 kv. 0,8 m.
- más de 33 kv. hasta 66 kv. 0,9 m. (2)
- más de 66 kv. hasta 132 kv. 1,5 m.
- más de 132 kv. hasta 150 kv. 1,65 m.
- más de 150 kv. hasta 220 kv. 2,1 m.
- más de 220 kv. hasta 330 kv. 2,9 m.
- más de 330 kv. hasta 500 kv. 3,6 m.

(1) Estas distancias pueden reducirse a SESENTA CENTIMETROS (60 cm.) por colocación sobre los objetos con tensión de pantallas aislantes de adecuado nivel de aislación y cuando no existan rejillas metálicas conectadas a tierra que se interpongan entre el elemento con tensión y los operarios.

(2) Para trabajos a distancia. No se tendrá en cuenta para trabajos a potencial.

El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá ser adecuadamente capacitado por la empresa sobre los riesgos a que estará expuesto y en el uso de material, herramientas y equipos de seguridad. Del mismo modo recibirá instrucciones sobre cómo socorrer a un accidentado por descarga eléctrica, primeros auxilios, lucha contra el fuego y evacuación de locales incendiados.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 19/ 26
---	---	----------------

Trabajos y Maniobras en Instalaciones de Baja Tensión:

- Antes de iniciar cualquier tipo de trabajo en BT se procederá a identificar el conductor o instalación sobre lo que se deberá trabajar.
- Toda instalación será considerada bajo tensión, mientras no se compruebe lo contrario con aparatos, detectores o verificadores, destinados al efecto.
- No se emplearán escaleras metálicas, metros, aceiteras y otros elementos de materiales conductores en instalaciones con tensión.
- Siempre que sea posible, deberá dejarse sin tensión la parte de la instalación sobre la que se vaya a trabajar.

Trabajos y Maniobras en Instalaciones de Media Tensión y Alta Tensión

- Todo trabajo o maniobra en Media tensión o Alta tensión deberá estar expresamente autorizado por el responsable de la tarea, quien dará las instrucciones referentes a disposiciones de seguridad y formas operativas.
- Toda instalación de Media tensión o de Alta tensión siempre será considerada como instalación con tensión hasta tanto se compruebe lo contrario con detectores apropiados y se le conecte a tierra.
- Cada equipo de trabajo deberá contar con el material de seguridad necesario para el tipo de tarea a efectuar, y además los equipos de salvataje y un botiquín de primeros auxilios para el caso de accidentes. Todo el material de seguridad deberá verificarse visualmente antes de cada trabajo, sin perjuicio de las inspecciones periódicas que realice el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. No debe ser utilizado ningún elemento defectuoso.

Trabajos en Instalaciones Eléctricas sin Tensión:

- En los puntos de alimentación de la instalación, el responsable del trabajo deberá:
 - I. Seccionar la parte de la instalación donde se vaya a trabajar, separándola de cualquier posible alimentación, mediante la apertura de los aparatos de seccionamientos más próximos a la zona de trabajo.
 - II. Bloquear en posición de apertura los aparatos de seccionamiento indicados en I. Colocar en el mando de dichos aparatos un rótulo de advertencia, bien visible, con la inscripción "Prohibido Maniobrar" y el nombre del Responsable del Trabajo que ordenará su colocación para el caso que no sea posible inmovilizar físicamente los aparatos de seccionamiento. El bloqueo de un aparato de corte o de seccionamiento en posición de apertura, no autoriza por sí mismo a trabajar sobre él. Para hacerlo deberá consignarse la instalación, como se detalla.
 - III. Consignación de una instalación, línea o aparato. Se denomina así el conjunto de operaciones destinadas a:
 - Separar mediante corte visible la instalación, línea o aparato, de toda fuente de tensión.
 - Verificar la ausencia de tensión con los elementos adecuados.
 - Efectuar puestas a tierra y en cortocircuitos necesarias, en todos los puntos de acceso por si pudiera llegar tensión a la instalación, como consecuencia de una maniobra errónea o falla de sistema.
 - IV. Colocar la señalización necesaria y delimitar la zona de trabajo.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 20/ 26
---	---	----------------

- Descargar la instalación.
- En el lugar de trabajo:
 - El responsable de la tarea deberá a su vez repetir los puntos a apartados I, II, III y IV como se ha indicado, verificando tensión en el neutro y el o los conductores, en el caso de línea aérea. Verificará los cortocircuitos a tierra, todas las partes de la instalación que accidentalmente pudieran verse energizadas y delimitará la zona de trabajo, si fuera necesario.
- Reposición del servicio:
 - Después de finalizados los trabajos, se repondrá el servicio cuando el responsable de la tarea compruebe personalmente que:
 - I. Todas las puestas a tierra y en cortocircuito por él colocadas han sido retiradas.
 - II. Se han retirado herramientas, materiales sobrantes, elementos de señalización y se levantó el bloqueo de aparatos de seccionamiento.
 - III. El personal se haya alejado de la zona de peligro y que ha sido instruido en el sentido que la zona ya no está más protegida.
 - IV. Se ha efectuado la prueba de resistencia de aislación.
- Re-energización:
 - Una vez efectuados los trabajos y comprobaciones indicados, el responsable de la tarea procederá a desbloquear los aparatos de seccionamiento que se habían hecho abrir. Retirá los carteles señalizadores.

Ejecución de Trabajos con Tensión:

Los mismos se deberán efectuar:

- Con métodos de trabajos específicos, siguiendo las normas técnicas que se establecen en las instrucciones para estos tipos de trabajos.
- Con material, equipo de trabajo y herramientas que satisfagan las normas de seguridad.
- Con autorización especial del profesional designado por la empresa, quien detallará expresamente el procedimiento a seguir en el trabajo, en lo atinente a la seguridad.
- Bajo el control constante del responsable de la tarea.

Ejecución de Trabajos en Proximidad de Instalaciones de Media Tensión y Alta Tensión en Servicio:

En caso de efectuarse trabajos en las proximidades inmediatas de conductores o aparatos de media tensión o alta tensión, energizados y no protegidos, los mismos se realizarán atendiendo las instrucciones que, para cada caso en particular, del responsable de la tarea, quien se ocupará que sean constantemente mantenidas las medidas de seguridad por él fijadas y la observación de las distancias mínimas de seguridad establecidas en Tabla Nº 1 prevista en el artículo 75 del decreto 911/96.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 21/ 26
---	---	----------------

Disposiciones complementarias referentes a las canalizaciones eléctricas.

Líneas aéreas:

- En los trabajos de líneas aéreas de diferentes tensiones se considerará, a efectos de las medidas de seguridad a observar, la tensión más elevada que soporten. Esto también será válido en el caso de que algunas de tales líneas sea telefónica.
- En las líneas de dos o más circuitos, no se realizarán trabajos en uno de ellos estando los otros con tensión, si para su ejecución es necesario mover los conductores de forma que puedan entrar en contacto o acercarse excesivamente.
- En los trabajos a efectuar en los postes se usarán, además del casco protector con barbijo, trepadores y cinturones de seguridad. Las escaleras utilizadas en estos trabajos estarán construidas con materiales aislantes.
- Cuando en estos trabajos se empleen vehículos dotados de cabrestantes o grúas, se deberá evitar el contacto con las líneas en tensión y la excesiva cercanía que pueda provocar una descarga disruptiva a través del aire.
- Se suspenderá el trabajo cuando exista inminencia de tormentas.
- La transmisión de órdenes de energización o corte debe ser efectuada a través de medios de comunicación persona a persona y la repetición de la orden será hecha en forma completa e indudable por quien la tenga que ejecutar, lo que se concretará sólo después de haber recibido la contraseña previamente acordada.

Canalizaciones subterráneas:

- Todos los trabajos cumplirán con las disposiciones concernientes a trabajos y maniobras en baja tensión o media tensión y alta tensión, según sea el nivel de tensión de la instalación.
- Para interrumpir la continuidad del circuito de una red a tierra en servicio se colocará previamente un puente conductor a tierra en el lugar de corte y la persona que realice este trabajo estará correctamente aislada.
- En la apertura de zanjas o excavaciones para reparación de cables subterráneos se colocarán previamente barreras u obstáculos, así como la señalización que corresponda.
- En previsión de atmósferas peligrosas, cuando no puedan ventilarse desde el exterior o en caso de riesgo de incendio en la instalación subterránea, el operario que deba entrar en ella llevará máscara protectora y cinturón de seguridad con cable de vida, que otro trabajador sujetará desde el exterior.
- En las redes generales de puesta a tierra de las instalaciones eléctricas se suspenderá el trabajo al probar las líneas y en caso de tormenta.

Para todo trabajo y maniobra en dispositivos y locales eléctricos se deberá cumplir, además, con los artículos del n° 85 al n° 87 del decreto 911/96, reglamentario de la Ley 19587, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 22/ 26
---	---	----------------

Autorización temporaria, para soldadura, corte, amolado y otros trabajos que produzcan llama o generen temperaturas importantes:

- La Empresa Contratista, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y/o explosión (soldaduras, cortes, amolado y otros trabajos en caliente), debe observar las siguientes recomendaciones:
- El Permiso de trabajo será firmado por el Responsable en Hys de la empresa contratista y por el supervisor de obra, para ser presentado al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para dar aprobación, con el objeto de prevenir incendios, explosiones y otros accidentes.
- La autorización, debe ser solicitada por el ejecutante de la tarea.
- La autorización, solamente es válida para el trabajo y el lugar indicado, para la fecha y período de tiempo consignados.
- La extensión de un trabajo o su reinicio, requiere, si es en el mismo día, un nuevo control de las condiciones del lugar por parte del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL y, si es a partir de algún día posterior, una nueva autorización.
- La autorización, será suspendida y el trabajo interrumpido, si éste no está siendo realizado conforme a las instrucciones específicas. El reinicio, solamente será autorizado, después de corregidas las No conformidades que determinaron la suspensión de la autorización.
- El Permiso, sólo será autorizado cuando:
- Las partes involucradas (Área o Sector, Mantenimiento y Responsable de Higiene y Seguridad) coincidan, en que resulta inevitable el empleo de estos métodos.
- Se verifique, la existencia de condiciones y medidas preventivas adecuadas, las cuales se harán constar en el registro respectivo.
- Además de las recomendaciones genéricas, anteriormente descriptas, se observará lo siguiente:
- Los equipos serán revisados, antes de ingresar a la repartición del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso. No se admitirán conexiones improvisadas.
- Las mariposas o tuercas de fijación de los cables para soldar, deben ser de bronce.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- No debe permitirse, que el cable de alimentación pueda ser aplastado por vehículos o carros manuales.
- El equipo, debe ser conectado con toma corriente con descarga a tierra.
- Las tomas de energía eléctrica, deben hacerse en circuitos habilitados. Está prohibido efectuar conexiones en circuitos no autorizados.
- No se utilizará ninguna cañería, para conectar a masa los equipos.
- Los equipos, deberán contar con protectores diferenciales en la alimentación.
- Para servicios de soldadura y corte con oxiacetileno con conjuntos portátiles, además de las recomendaciones genéricas anteriormente descriptas, se observará lo siguiente:
- Los cilindros deben ser almacenados, transportados y manipulados con sus capuchones de protección de las válvulas, evitándose impactos o caídas.
- Estando vacíos o llenos y fuera de los carritos manuales, deben estar adecuadamente asegurados con cadenas a paredes u otros elementos fijos.
- Los cilindros de acetileno, sólo deben ser transportados y usados verticalmente (de pie). Si por cualquier causa, estuvieron acostados, es necesario dejarlos de pie 24 horas antes de utilizarlos. Siempre, tratar al tubo como lleno, por más baja que sea la presión.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 23/ 26
---	---	----------------

- Los conjuntos portátiles, deben ser montados sobre un carrito metálico, con ruedas de llanta metálica o de goma maciza. Deberá contar, con una chapa fija separadora entre los tubos, que supere su ancho al tubo de mayor diámetro y la altura no inferior al tubo más alto.
- Los cilindros, deberán sujetarse al carrito mediante cadenas o abrazaderas metálicas, por la mitad de su altura, aproximadamente.
- La presión de acetileno en la manguera, nunca debe exceder las 15 libras por pulgada cuadrada.
- Junto al cilindro de acetileno, siempre debe existir una llave adecuada. Mientras esté abierta la válvula, la llave tiene que estar colocada y lista para ser accionada de inmediato.

Mangueras:

- No podrán utilizarse mangueras que presenten resquebrajaduras o no se encuentren en perfectas condiciones.
- Se deberán utilizar mangueras de color negro, azul o verde, para la conexión del oxígeno y de color rojo para el acetileno o gas. Se debe evitar el uso de mangueras muy largas. El máximo aconsejable es de 10 metros. En casos especiales, de mayor longitud, se debe consultar al Lic en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Las conexiones de las mangueras, con las válvulas y el soplete, deben ser hechas con abrazaderas.
- No están permitidos más de dos empalmes, siendo obligatoria la aplicación de abrazaderas en las conexiones.
- Aproximadamente a un (1) metro, del regulador de presión del cilindro de acetileno (y en su caso de la garrafa) y del cilindro de oxígeno, deben ser instaladas válvulas de seguridad contra retroceso de llama.
- Para encender el soplete, se debe usar solamente el chispero o llama piloto.
- No está permitido, que los vehículos pasen por encima de la mangueras. Si hubiera tránsito en el área, las mismas deben pasar por encima, con altura suficiente para no ser alcanzadas por los vehículos. Si esto no es posible y deben tenderse sobre el suelo, se protegerán con medias cañas de madera o metal.
- Durante la ejecución de las tareas, el conjunto debe estar fuera del alcance de las chispas.
- Bajo ningún punto de vista, permitir que cilindros de oxígeno o acetileno estén en contacto con aceite, grasas o fuentes de calor tales como llamas, hornos, etc.
- Al finalizar la actividad, los conjuntos de oxiacetileno deben ser almacenados en las áreas específicas para estos trabajos. De no ser así, se debe pedir autorización al Lic. en Higiene y Seguridad o al Responsable del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Vehículos de transporte:

- Realizar entrenamientos específicos, a los conductores de vehículos industriales. Todos deben portar el registro del conductor.
- No permitir, el transporte de personas paradas en los estribos de los vehículos, ni sobre la caja de los mismos ni sentado en sus bordes.
- No permitir, el transporte simultáneo de personas junto a herramientas, materiales y equipos, que no estén debidamente asegurados.
- Obedecer todas las señales de tránsito.
- Respetar los límites de velocidad.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 24/ 26
---	---	----------------

- Estacionar los vehículos, solamente en lugares permitidos.
- No se permite el ingreso a las áreas restringidas, salvo autorización especial del Lic en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Mantener, los vehículos en perfecto estado de conservación y seguridad.

PAUTAS AMBIENTALES.

La Empresa Contratista debe:

- Tener adecuados planes de prevención y mitigación de derrames o fugas de aquellos materiales peligrosos que pudiera almacenar y / o manipular.
- Informar, inmediatamente, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, cualquier condición anormal detectada durante el desarrollo de sus actividades de mantenimiento, montaje u otros servicios.
- Informar, inmediatamente, al Lic. en Higiene y Seguridad del, la ocurrencia de cualquier derrame, fuga u otra descarga accidental de materiales peligrosos. No permitir descargas de materiales peligrosos a los drenajes o alcantarillas, sin la previa aprobación del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Respetar, la clasificación de residuos. Ante desconocimiento o dudas, consultará al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Los gastos ocasionados por retiro y el destino final, de los residuos, son a cargo de la empresa contratista.
- No ingresar a la repartición, sustancias o materiales, potencialmente peligrosos, sin la previa autorización del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Únicamente podrán ingresar si están adecuadamente contenidas y correctamente rotuladas.
- Minimizar, la generación de ruido, humos, olores, vibraciones, emisiones de polvo y movimientos de vehículos en dependencia y adyacencias. Obtener, antes de comenzar el trabajo, todas las habilitaciones o permisos ambientales necesarios y presentar al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, copias de tales permisos.
- Asegurar la protección del ambiente natural, en torno al área de trabajo y externo.
- Informar a su personal, sobre estas normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y concientizarlo sobre el compromiso de respetarlas.
- Cubrir los gastos, que resulten de las acciones tomadas para remediar daños causados al medio ambiente, por incidentes provocados por su personal o personal de empresas subcontratistas.

F. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- ✓ Ley Nacional 19.587, Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La Ley Nacional 24.557 – Decreto Reglamentario de Riesgos en el Trabajo.
- ✓ Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo en la Industria de la Construcción/87.
- ✓ Decreto Nacional 911/96 Reglamento de la Industria de la Construcción. Decreto 170/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Resolución 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Resolución 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 25/ 26
---	---	----------------

- ✓ Exigencias legales a nivel municipal, provincial y nacional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Incendios. Resoluciones o decretos emitidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

G. REGISTROS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- ✓ Aviso de obra.
- ✓ Programa de seguridad aprobado por la A.R.T.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- ✓ Nómina del personal afectado a dicha obra.
- ✓ Seguros A.R.T. del personal de las Empresas Contratistas.
- ✓ Seguros de vida obligatorios con monto no inferior a \$3.000.000.
- ✓ Constancia de Matrícula del/los Responsable/s en Higiene y Seguridad Personal permanente.
- ✓ Registro de Disposición Final de Residuos.
- ✓ Registro de capacitación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo firmados.
- ✓ Registro de entrega de elementos de protección personal firmado por el personal.
- ✓ Seguros, Verificación Técnica y Elementos de Seguridad correspondientes del Vehículo/Maquinaria a utilizar.
- ✓ Licencia habilitante para conducir/operar/maniobrar del operario de la Maquinaria/Vehículo a utilizar.
- ✓ Libro de observaciones y recomendaciones de Higiene y Seguridad (Libro de Actas).
- ✓ PT y ATS al momento de la obra.
- ✓ Presentar documentos de PTS para determinadas tareas cuando el responsable en Hys del Mpfasi lo disponga.
- ✓ Checklist de herramientas y maquinarias (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- ✓ Checklist tablero (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- ✓ Checklist EPP (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- ✓ Legajo Técnico
- ✓ Contar con Responsable en Higiene y Seguridad Laboral siguiendo el cálculo del doble de hs de acuerdo a los días que dure la obra (10 días de duración corresponden a 5 hs del Responsable en Hys durante lo que dura la obra). La visita del responsable no podrá superar las 2 hs diarias.
- ✓ Contará con un responsable en Higiene y Seguridad permanente si el Responsable en Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal así lo dispusiera.
- ✓ El responsable en Hys deberá impartir charlas de seguridad de 5´ diarias y dejar respaldo de las mismas.
- ✓ Si la obra es de corta duración deberá presentar Programa de Seguridad de Tareas repetitivas y de corta duración.
- ✓ Contar con sistema de extinción de incendio propio (teniendo en cuenta tipo de fuego)

CLIMATIZACION SALON 2º PISO DEL INMUEBLE AV. SARMIENTO 1215	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 26/ 26
---	---	----------------

- ✓ Normas de Certificación correspondientes
- ✓ Después de finalizar la tarea ofrecer charla capacitadora sobre uso, manipulación o normas de seguridad en cuanto a la misma cuando el Responsable en Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal así lo dispusiera.
- ✓ Cumplir con las Leyes Provinciales y Nacionales de energía eléctrica
- ✓ Este documento firmado por la empresa contratada para dar conformidad de lo solicitado.



Lic. EXEQUIEL CAMPOS GARRONE
RESPONSABLE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL



MINISTERIO PUBLICO FISCAL

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
LICITACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Expediente N° 1972-940-2023- s/Licitación Pública N° 63/2023: "Climatización Salón 2° piso del Inmueble Sarmiento n° 1215".

DISPOSICIONES GENERALES – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial. Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

COMPUTOS DE LOS PLAZOS.

Artículo 2º: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CONSULTAS

Artículo 3º: En caso que el Pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Sector de Obras Públicas
Unidad Especial de Compras y Contrataciones
Sarmiento N° 431, 2º piso
San Miguel de Tucumán, Tucumán

Artículo 4º: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Artículo 5º: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

Artículo 6º: Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratase de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia.

8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 7º: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

Sector de Obras Públicas
Unidad Especial de Compras y Contrataciones
Sarmiento N° 431, 2º piso
San Miguel de Tucumán, Tucumán

Artículo 8°: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón.

Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.-

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

GARANTIAS

Artículo 9:

a) Garantía de mantenimiento de la Oferta: Será el 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente, deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.

Artículo 10°: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo

Nº 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por él organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1º de Ley 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometién dose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante.

MUESTRAS

Artículo 11º: Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS

Artículo 12º: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización

del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 13°: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a.- La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.
- b.- La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.
- c.- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.
- d.- La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibile.

ADJUDICACION

Artículo 14°: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y

Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.-

Artículo 15°: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.-

CONTRATO

Artículo 16°: El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

ORDEN DE PRELACIÓN

Artículo 17°: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.-
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La orden de compra.

COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 18°: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 19°: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

DE LAS SANCIONES

Artículo 20º: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

AFECTACION DE CREDITOS

Artículo 21: Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.
- c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 22º: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

I) Nombre del Organismo contratante.

II) Objeto de la contratación.

Sector de Obras Públicas
Unidad Especial de Compras y Contrataciones
Sarmiento N° 431, 2º piso
San Miguel de Tucumán, Tucumán

III) Número de expediente, y número de licitación.

IV) Valor del pliego si correspondiere.

V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.

VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.

VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:

a) Las características y especies de la prestación.

b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.

c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se coticie en moneda extranjera.

IX) Indicar la forma y el plazo de pago.

X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.

XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.

XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.

XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.

XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.



MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LICITACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Expediente N° 1972-940-2023 - Licitación Pública N° 63/2023

ART. 1 - NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Ministerio Publico Fiscal de Tucumán.

ART. 2 - OBJETO DE LA CONTRATACION: El presente acto tiene por objeto contratar en modalidad de Licitación Pública (art. 55) de la Ley de Administración Financiera N° 6970, la obra "Climatización del Salón 2° piso del Inmueble Sarmiento N° 1215" para el Ministerio Público Fiscal.

El proyecto consiste en la provisión e instalación de tres equipos de aire acondicionado tipo piso techo de 18000 Fr. Cada uno.

La Contratista deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en el presente Pliego, pero que resulten necesarias para concretar el Proyecto que se licita.

Los trabajos incluyen:

- Instalación de tres equipos de aire acondicionado piso - techo de 18000 fg. (Salón de 2° piso - Inmueble Sarmiento N° 1215).
- Conexionado y montaje en tablero general.
- Montaje de cable de acometida.
- Montaje de bandeja
- Armado, conexión eléctrica y montaje de los equipos desde el Tablero Seccional, con llave de corte termomagnético para cada equipo y mediante un tendido de cable de sección adecuada a la potencia del equipo.
- Montaje de cable de alimentación de los equipos de aire acondicionado.
- Provisión y colocación de las cañerías de refrigerante entre equipos y de drenaje.
- Provisión y colocación del cableado que vincula la unidad condensadora y la evaporadora.
- Provisión y carga de fluidos refrigerantes.
- Reparación de mamposterías, revoques, enlucidos y pinturas que resulte a causa del montaje de los equipos.
- Colocación de soportes y anclajes para la unidad interior y fijación de unidad exterior por ménsulas y terminación con pintura epoxi.
- Puesta en marcha, regulación y prueba del equipo.

Sector de Obras Públicas
Unidad Especial de Compras y Contrataciones
Sarmiento N° 431, 2° piso
San Miguel de Tucumán, Tucumán

· Todo otro trabajo que, sin estar especificado en el presente pliego, fuera necesario para el correcto y pleno funcionamiento de las instalaciones, no admitiéndose ningún tipo de exclusión por parte del Oferente.

La documentación técnica que integra el presente procedimiento es la siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
- Planimetría
- Anexo de Higiene y Seguridad

ITEM	DETALLE	MARCA	UNIDAD	CANT
I	<p>Provisión e instalación de 3 Equipos de aire acondicionado split piso/techo de 18.000 frigorías/horas nominales, frio y calor, control remoto multifunción.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acometida eléctrica desde tablero principal existente a tableros seccionales -Conexionado y montaje nuevo tablero Seccional, gabinete adicional y alimentación eléctrica de aires acondicionados -Provisión e instalación de Equipo aire acondicionado N° I tipo piso techo 18000 fg -Provisión e instalación de Equipo aire acondicionado N° II tipo piso techo 18000 fg -Provisión e instalación de Equipo aire acondicionado N° III tipo piso techo 18000 fg 	<p>Marca tipo BGH, SURREY, CARDIFF, etc.</p>	GL	1

MARCA: La marca aquí consignada no constituye de por sí causal de exclusividad. Debe entenderse que si se menciona alguna marca o tipo, es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el proponente ofrecer un artículo similar de otra marca o tipo (Art.11 del Dcto. Ac. 22/1).-

Los bienes ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso y de marca reconocida en el mercado, debiendo consignar la misma en la oferta.

El oferente deberá consignar en su oferta económica para cada Item ofrecido la marca del producto, modelo, tipo, calidad y toda descripción que resulte necesaria para identificar sin duda alguna el elemento ofrecido.

GARANTIA: Los oferentes garantizarán los bienes de la provisión adjudicada por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso.

ART. 3 - COMPUTOS DE PLAZOS: Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las Ferias Judiciales de Enero y Julio son consideradas días inhábiles.

ART. 4 - RETIRO DEL PLIEGO: El pliego es gratuito y **podrá retirarse hasta el día 27/10/2023** en el Sector de Obras Públicas- Unidad Especial de Compras y Contrataciones Ministerio Público Fiscal, sita en el 2do. Piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento N° 431, San Miguel de Tucumán) o podrá obtenerse desde el Portal Web Oficial de la Provincia en el siguiente enlace http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras_2009/ver_llamados_compras_avanzado.php.

ART. 5 - LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán presentarse en el Sector de Obras Públicas- Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, sita en 2do. Piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento N° 431, San Miguel de Tucumán), **hasta las 11:00 horas del día 30/10/2023 indefectiblemente.**

ART. 6 - ACEPTACIÓN: Dado el carácter del presente acto licitatorio, y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican. La presentación de las propuestas implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente todos los documentos del presente procedimiento y obtenido los informes necesarios y cualquier otro que pudiera influir en la determinación de la provisión, debiendo formular previamente todas las consultas al contratante según lo previsto en el presente, corriendo por lo tanto bajo su exclusiva responsabilidad los perjuicios que pudieren derivarse de la inobservancia de la presente disposición. Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el contenido de los pliegos de condiciones generales, particulares y anexos correspondientes.

ART. 7 - LUGAR Y ACTO DE APERTURA: Las propuestas se abrirán en lugar y día indicados en el Art. 5 y con las formalidades que establecen los artículos 35 al 40 del Reglamento de compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Dcto. Acdo. 22/1). Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna ni modificaciones de las ya presentadas. No podrán efectuarse pedidos de explicación o aclaración que interrumpen el acto, sino que los mismos se harán efectivos una vez que se haya concluido la apertura de la totalidad de los sobres – propuestas, al solo efecto de dejar constancia de dichas observaciones en el acta de apertura y ajustándose estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acta de apertura.

ART. 8 - PRESENTACION DE LA OFERTA BASICA U OBLIGATORIA:

Sector de Obras Públicas
Unidad Especial de Compras y Contrataciones
Sarmiento N° 431, 2º piso
San Miguel de Tucumán, Tucumán

Adicionalmente a lo establecido en los art. 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas básicas u obligatorias para éste proceso licitatorio deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Modalidad de Cotización: Podrán cotizarse todos o algunos de los ITEMS previstos, siempre que se cotice la totalidad de unidades de cada ítem.
- b) Moneda de Cotización: En pesos (\$), no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- c) La propuesta se efectuará con "I.V.A incluido" dado el carácter de consumidor final del Ministerio Público Fiscal.
- d) Sin cláusula de ajuste de precios.
- e) Deberán presentar copia de constancias de inscripción impositivas de AFIP y DGR. El Ministerio Público Fiscal de Tucumán es agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, SUSS, IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y Tributo Económico Municipal. En caso de no estar alcanzado, revestir el carácter de exentos o no sujetos a retención en alguno de los tributos citados, deberá adjuntar copia de la documentación que avale esa condición.
- f) Queda expresamente establecido que los oferentes deberán cotizar la provisión solicitada de modo que resulte ADECUADA a las especificaciones, requisitos y demás recaudos contenidos en los instrumentos que rigen esta licitación, y aún cuando no se enuncien todos los elementos precisos al respecto, su satisfacción no dará lugar a reconocimiento especial bajo ningún concepto.

Art. 9- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

- a) **RENUNCIA AL FUERO FEDERAL:** deberá formalizar por escrito renuncia al fuero federal y allanarse a someter las cuestiones que pudieran resultar de la presente Contratación, a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán.
- b) **ANTECEDENTES:** El oferente deberá adjuntar nota en carácter de declaración jurada que exprese que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzada por las causales previstas en el art. 108 de Dcto. Ac.22/1.
- c) Nota constituyendo **DOMICILIO ESPECIAL** en la ciudad de San Miguel de Tucumán.
- d) Deberá adjuntar, en caso que corresponda, **contrato social/estatutos**. Asimismo los **documentos que acrediten la calidad del firmante** de la oferta o sus copias legalizadas
- e) **Nº INSCRIPCIÓN:** Deberá adjuntarse fotocopia de Constancia de Inscripción con firma y sello del titular de la Empresa o persona Autorizada de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (o Convenio Multilateral), o de corresponder constancia de No Retención, y de inscripción en AFIP-DGI.
- f) Deberá acompañar constancia de **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL**, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en original emitido desde su página web y con fecha válida. Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado extendido por la DGR de la provincia con fecha válida.
- g) El oferente deberá adjuntar los **pliegos conformados** por el firmante de la oferta.

h) **SELLADO:** Toda documentación que se presente incluida la oferta deberá llevar el sellado de Ley (\$ 1,00 por hoja).

i) Deberá informar un **mail oficial** a los efectos de ser notificado por faltante en la documentación a los fines de cumplir con requisitos del art. 13 Dcto. Ac. 22/1.

j) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** conforme Art. 9 del PBCG inc.a); deberán constituirse a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

ART. 10 - FORMULACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS: NO SE ACEPTARAN. -

ART. 11 - GARANTIAS: Las garantías aludidas en el Art. 10 del PBCG deberán constituirse a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Debe adjuntarse el correspondiente comprobante de pago del sellado en rentas para las garantías que así lo requieran (F. 950 y F. 600).

En caso de optar por la constitución de la garantía prevista en el art. 10 inc. a) del citado Pliego, deberá realizarse mediante depósito bancario en la cuenta corriente N°3-636-0000312396-8 del Banco Macro S.A. - Sucursal 636.

ART. 12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUUESTAS: Los precios que se coticen deberán mantener una duración mínima de cuarenta y cinco días (45) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha del acto de apertura, a fin de posibilitar los estudios analíticos y evaluatorios de las propuestas. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovara automáticamente por periodos de treinta (30) días hábiles, si el oferente no hiciere saber expresamente su decisión de desistir de la misma con por lo menos diez (5) días hábiles de antelación al vencimiento del periodo determinado. El incumplimiento de mantener la oferta durante el plazo inicial y sus prorrogas consentidas, es causal de la pérdida de la garantía.

ART. 13 - OFERTAS PRESENTADAS - PRECISIONES, ACLARACIONES, ETC: La Comisión de Preadjudicaciones se reserva el Derecho, en cualquier etapa del proceso licitatorio, con anterioridad a la adjudicación, de formular a cualquiera de los licitantes, los pedidos de precisiones, aclaraciones o ampliaciones sobre las ofertas presentadas que estime necesarias o convenientes. -

ART.14 - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

PLAZO: Para completar la provisión solicitada, el adjudicatario dispondrá de 20 (veinte) días de emitida la Orden de Compra, pudiendo el oferente reducir dicho plazo en su propuesta, pero no ampliarlo. En caso de silencio se considerará aceptado el término consignado en el presente artículo.

LUGAR: Los trabajos a realizar consisten en la provisión e instalación de tres equipos de aire acondicionado tipo piso techo de 18000 Fr. Cada uno, en el salón del 2º piso del edificio anexo Sarmiento N° 1215, san Miguel de Tucumán, Tucumán.

Las entregas o traslados se harán libres de todo costo para el licitante, debiendo cubrir por ello el adjudicatario todo riesgo o gasto en concepto de flete o acarreo.

La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de adquirir de un tercero la provisión faltante, por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precios que pudiera resultar.

ART. 15 – RECEPCIÓN: La recepción definitiva de los bienes y/o servicios licitados se cumplimentará cuando el encargado o personal calificado del Ministerio Público Fiscal haya verificado el estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el ART.2 del presente pliego. El adjudicatario deberá presentar el correspondiente Remito/s en original con el detalle de los bienes y/o servicios adjudicados.

ART. 16 - PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE LAS FACTURAS:

Las facturas deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal, a Sujeto Exento - IVA incluido - CUIT 30-71557231-8, adjuntando la/s órdenes de compra con el respectivo sellado de Ley, si correspondiere (adjuntando F.950 y F.600 con su comprobante de pago), debiendo ser presentadas en la Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal.

Las facturas que presenten los proveedores serán conformadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los bienes y servicios entregados por los adjudicatarios. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha mencionada precedentemente, el plazo indicado se computará a partir del día siguiente al de su presentación.

Si las facturas se presentaren en las oficinas o locales en que se hubieran entregado los elementos, los responsables las remitirán de manera inmediata al servicio administrativo, debiendo dejarse en las mismas, constancia de la fecha de su recepción.

En caso de rechazo u observación de los bienes o servicios entregados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites o retenidas, hasta la regularización de las deficiencias advertidas, según el caso.

ART. 17 - FORMA Y PLAZO DE PAGO: Las provisiones que se adjudiquen y sean cumplimentadas en tiempo y forma y a total satisfacción del Ministerio Público Fiscal, serán abonadas dentro de los diez días siguientes de producida la recepción definitiva de los bienes licitados.

Art. 18 – CONSULTA: Para mayor información y por consultas llamar al teléfono 0381-4920719, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. o a compras@mpftucuman.gob.ar